Convenio de Financiación ALA/2006/18 363

CONVENIO DE FINANCIACION

ENTRE

LA COMUNIDAD EUROPEA

Y

LA REPUBLICA DEL PERU

"Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación "

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones Particulares

La Comunidad europea, en lo sucesivo denominada **"la Comunidad"**, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada **"la Comisión"**,

por una parte, y

el Gobierno de la República del Perú, representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en lo sucesivo denominado **"el Beneficiario"**,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 – NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1.1 La Comunidad contribuye a la financiación del proyecto siguiente:

Proyecto Nº: ALA / 2006 / 18 363

Título: "Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación."

en lo sucesivo denominado **"el proyecto"** cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas en el anexo II.

1.2 Este proyecto se aplicará de acuerdo con las disposiciones del convenio de financiación y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).

ARTÍCULO 2 – FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD

2.1 El coste total del proyecto se estima en **25 000 000 euros**.

2.2 La Comunidad se compromete a financiar un importe máximo de **20 000 000 euros**. La repartición por partidas de la contribución financiera de la Comunidad figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO

3.1 La contribución financiera del Beneficiario al proyecto se fija en **5 000 000 euros**.

3.2 En caso de que una parte de la contribución del Beneficiario no sea financiera, el convenio de financiación determinará las modalidades en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 26 de noviembre de 2011. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- Una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 26 de mayo 2011.

- A partir de dicha fecha, comienza la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

ARTÍCULO 5 - PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Los contratos que aplican el convenio de financiación deberán firmarse a más tardar el 26 de noviembre de 2009. Este plazo no puede prorrogarse.

ARTÍCULO 6 - CRITERIOS QUE DEBERÁ RESPETAR EL BENEFICIARIO

6.1 Las tareas, tal como se describen en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II, se confían al Beneficiario.

6.2 En consecuencia, en la medida en que las tareas de ejecución correspondientes se le han confiado, el Beneficiario se compromete a garantizar, durante el periodo de ejecución del convenio de financiación establecido en el artículo 4 de las presentes Condiciones Particulares, el mantenimiento de un sistema de gestión de fondos comunitarios que respeten los siguientes criterios:

- la separación efectiva de las funciones de libramiento y de pago;
- la existencia de un sistema de control interno eficaz de las operaciones de gestión;
- para el apoyo a los proyectos, procedimientos de rendición de cuentas distintos que muestran la utilización que se hace de los recursos comunitarios y, para los otros tipos de apoyo, una declaración anual certificada que cubra el ámbito de los gastos afectados, que deberá transmitirse a la Comisión;
- la existencia de una institución nacional de control externo independiente;
- los procedimientos de adjudicación de los contratos tal como se contemplan en el artículo 7 de las Condiciones Generales.

6.3 Los procedimientos del sistema de gestión de fondos comunitarios por parte del Beneficiario, que han sido objeto de una auditoria previa por parte de la Comisión, serán documentados y permanecerán a disposición de la Comisión, la cual se reserva el derecho a controlar, de hecho, el respeto de los criterios enunciados en el presente artículo durante el periodo de ejecución del convenio de financiación. Todo cambio substancial que afecte los procedimientos deberá ser notificado a la Comisión.

6.4 Si procede, las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II definirán el procedimiento contradictorio de intervención de cuentas y establecerán mecanismos de corrección financiera, especialmente el recurso al cobro por vía de compensación.

ARTÍCULO 7 - DIRECCIONES

Toda comunicación relativa a la aplicación del convenio de financiación deberá revestir la forma escrita, hacer una referencia explícita al proyecto y enviarse a las siguientes direcciones:

a) **para la Comisión**

Delegación de la Comisión Europea en Perú
Jefe de la Delegación
Avenida Comandante Espinar 719
Miraflores - Lima 18
Perú.
Tel.: (511) 415 08 00
Fax.: (511) 446 51 00
Casilla Postal 18-0792 / LIMA 18

b) **para el Beneficiario**

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Avenida José Pardo 261
Lima
Perú
Tel.: (511) 242 80 05
Fax.: (511) 242 49 29

ARTÍCULO 8 - ANEXOS

8.1. Se adjuntan al presente convenio de financiación y forman parte integral de él los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

8.2. En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y de las Condiciones Particulares del convenio de financiación, estas últimas prevalecerán. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

ARTÍCULO 9 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO.

9.1 Las Condiciones Generales se completarán con las disposiciones siguientes:

9.1.1 El tipo de conversión mencionado en el apartado 4 del artículo 7 de las Condiciones Generales será el oficial publicado por la Comisión Europea.

9.2 Las siguientes disposiciones derogan las Condiciones Generales:

9.2.1 El artículo 7 de las Condiciones Generales no se aplica a los gastos de funcionamiento corrientes (salvo los bienes de equipo) de la estructura encargada de la gestión del proyecto.

ARTÍCULO 10 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El convenio de financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en Bruselas en 4 ejemplares que tienen valor de original en lengua castellana; 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN

Fernando Cardesa
Director para América Latina
EuropeAid – Oficina de Cooperación
Comisión Europea

Firma: COMUNIDADES EUROPEAS COMISIÓN

Fecha: 27/11/2006

POR EL BENEFICIARIO

Nombre y función de la persona debidamente habilitada

Firma: AGUSTIN HAYA DE LA TORRE
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Fecha: 26 JUN 2007

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

TÍTULO I - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

ARTÍCULO 1 - PRINCIPIO GENERAL

1.1 La contribución financiera de la Comunidad se limita al importe fijado en el convenio de financiación.

1.2 La puesta a disposición de los fondos con cargo a la financiación de la Comunidad está condicionada por el respeto de las obligaciones que incumben al Beneficiario tal como se definen en el convenio de financiación.

ARTÍCULO 2 - REBASAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN Y COBERTURA DE ESTE REBASAMIENTO

2.1 Los rebasamientos individuales de las partidas del presupuesto del convenio de financiación se regularán en el marco de reasignaciones de fondos dentro de dicho presupuesto, de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Condiciones Generales.

2.2 En cuanto se manifieste un riesgo de rebasamiento global de la financiación disponible con cargo al convenio de financiación, el Beneficiario informará a la Comisión y le pedirá su acuerdo previo sobre las medidas que piensa adoptar para cubrir este rebasamiento, reduciendo la amplitud del proyecto/programa o recurriendo a sus recursos propios o a otros recursos.

2.3 Si parece imposible reducir la amplitud del proyecto/programa o cubrir el rebasamiento con los recursos propios del Beneficiario u otros recursos, la Comisión podrá, excepcionalmente, y previa petición justificada del Beneficiario, tomar una decisión de financiación suplementaria de la Comunidad. Si toma tal decisión, los gastos correspondientes al rebasamiento se financiarán, sin perjuicio de las normas y procedimientos comunitarios aplicables, mediante la puesta a disposición de los medios financieros suplementarios decididos por la Comisión.

TÍTULO II - EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3 - PRINCIPIO GENERAL

3.1 La ejecución del proyecto/programa será responsabilidad del Beneficiario, bajo el acuerdo de la Comisión.

3.2 La Comisión está representada ante el Estado del Beneficiario por su Jefe de Delegación.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

4.1 El convenio de financiación fija un período de ejecución, que comienza con la entrada en vigor del convenio de financiación y se acaba en la fecha fijada, con este fin, en el artículo 4 de las Condiciones Particulares.

4.2 Este período de ejecución incluye dos fases distintas:

- una fase de ejecución operativa de las actividades principales. Esta fase comienza en el momento de la entrada en vigor del convenio de financiacion y se acaba, a mas tardar, 24 meses antes del final del periodo de ejecución;

- una fase de cierre en la que se efectúan las auditorías y evaluación finales, así como el cierre técnico y financiero de los contratos de aplicación del convenio de financiación. Dicha fase comienza en la fecha final de la fase de ejecución operativa y acaba, a mas tardar, 24 después de dicha fecha.

4.3 Los gastos relacionados con las actividades principales pueden correr a cargo de la financiación comunitaria solo en el supuesto en que hayan tenido lugar durante la fase de ejecución operativa. Los gastos relacionados con las auditorías y evaluación finales, así como con las actividades de cierre podrán financiarse hasta el final de la fase de cierre.

4.4 Todo saldo restante disponible con cargo a la contribución comunitaria será anulado automáticamente seis meses después del final del período de ejecución.

4.5 En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá pedirse una extensión de la fase de ejecución operativa y correlativamente del periodo de ejecución. Cuando la solicitud de extensión proceda de un Beneficiario, la extensión deberá ser pedida al menos tres meses antes del final de la fase de ejecución operativa y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

4.6 En casos excepcionales y debidamente justificados, y una vez concluida la fase de ejecucion operativa, podrá pedirse una extensión de la fase de cierre y correlativamente del periodo de ejecución. Cuando la solicitud de extensión proceda de un Beneficiario, la extensión deberá ser pedida al menos tres meses antes del final de la fase de cierre y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

ARTÍCULO 5 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS

5.1 La Comisión procederá a la transferencia de los fondos en un plazo máximo de 45 días a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago que emane del Beneficiario admisible por la Comisión. Una solicitud de pago no es admisible en el supuesto en que falte algún elemento esencial. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, antes de cumplirse el período mencionado anteriormente,

que la solicitud de pago no es admisible, ya sea porque no se adeuda tal importe, o porque no se han presentado los documentos justificativos adecuados. Si la Comisión recibe información que permita dudar de la admisibilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, podrá suspender el plazo de pago para efectuar verificaciones complementarias, incluido un control in situ para cerciorarse, antes de proceder al pago, de la mencionada admisibilidad de los gastos. La Comisión informará lo antes posible al Beneficiario.

5.2 Estos pagos los efectuará la Comisión en la cuenta o subcuenta bancaria indicada en la ficha de descripción financiera, tal como figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas en el anexo II. Los cambios de cuenta bancaria deben indicarse por medio de la misma ficha de descripción financiera. El Beneficiario deberá garantizar que los fondos desembolsados por la Comisión a titulo de prefinanciaciones procedan de dicha cuenta o subcuenta bancaria.

5.3 Esta cuenta o subcuenta bancaria estará denominada en euros y se abrirá en el Estado del Beneficiario de común acuerdo en nombre del Beneficiario en una entidad financiera aprobada por la Comisión.

5.4 Esta cuenta o subcuenta bancaria se provee de fondos en función de las necesidades reales de tesorería del proyecto, y en función de los informes aportados por el Beneficiario, según las modalidades determinadas en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II. Las transferencias efectuadas en euros se convertirán, si fuere necesario, en la moneda del Estado del Beneficiario a medida que se exigen los pagos que deben efectuarse, según el tipo bancario vigente el día del pago por parte del beneficiario o, en su defecto, según el tipo tal como se define en las Condiciones Particulares.

5.5 El Beneficiario notificará a la Comisión los posibles intereses o ventajas equivalentes generadas por estos fondos al menos una vez al año y en las solicitudes de pagos intermedios que liquidan la prefinanciación, y deberá proporcionar un informe acumulativo seis meses después de la fase de cierre.

5.6 Todo interés o ventaja equivalente deberá reembolsarse a la Comisión en el plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud de la Comisión.

ARTÍCULO 6 - PLAZO A RESPETAR PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

6.1 Cuando la Comisión proceda a los pagos, el Beneficiario se comprometerá a hacerle llegar las solicitudes de pago del contratista en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago admisible por el Beneficiario. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de registro de dicha solicitud. Una solicitud de pago no es admisible en el supuesto en que falte algún elemento esencial. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, antes de cumplirse el período mencionado anteriormente, que la solicitud de pago no es admisible, ya sea porque no se adeuda tal importe, o porque no se han presentado los documentos justificativos adecuados. Si la Comisión recibe información que permita dudar de la admisibilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, podrá

suspender el plazo de pago para efectuar verificaciones complementarias, incluido un control in situ para cerciorarse, antes de proceder al pago, de la mencionada admisibilidad de los gastos. La Comisión informará lo antes posible al Beneficiario.

6.2 El plazo de transmisión previsto en el párrafo 1, se aplica también cuando el pago está condicionado por la aprobación de un informe. En este caso, la solicitud de pago no podrá considerarse como admisible mientras no se haya producido la aprobación del informe por el Beneficiario, bien explícitamente porque se informó al contratista, bien implícitamente porque el plazo de aprobación contractual venció sin que fuera suspendido por un documento formal dirigido al contratista. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de aprobación del informe.

6.3 En caso de retraso en esta transmisión imputable al Beneficiario, la Comisión no deberá pagar al contratista intereses de demora tal como se prevén en los contratos, que estarán a cargo del Beneficiario.

TÍTULO III - ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 7 - PRINCIPIO GENERAL

Todos los contratos que aplican el convenio de financiación deberán adjudicarse e implementarse según los procedimientos y documentos normales definidos y publicados por la Comisión para la aplicación de las acciones exteriores, que estén en vigor en el momento del lanzamiento del procedimiento en cuestión.

ARTÍCULO 8 - PLAZO DE FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

8.1 Los contratos que aplican el convenio de financiación deberán ser firmados por las dos partes en los tres años a partir de la aprobación por la Comisión del compromiso presupuestario, y en todo caso, a mas tardar, en la fecha fijada en el artículo 5 de las Condiciones Particulares. Este plazo no puede prorrogarse.

8.2 La disposición previamente mencionada no se aplica a los contratos de auditoría y evaluación, que pueden firmarse más tarde.

8.3 En la fecha fijada en el articulo 5 de las Condiciones Particulares, los importes no contraídos serán anulados.

8.4 Todo contrato que no dio lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma se rescindirá automáticamente y los fondos en cuestión se cancelarán.

ARTÍCULO 9 - ELEGIBILIDAD

9.1 Podrán concurrir en las licitaciones para contratos de obras, suministros o servicios, en igualdad de condiciones, todas las personas físicas o jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad y, según las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación en cuestión, todos los ciudadanos, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en dichos actos.

9.2 Podrán concurrir en las convocatorias de propuestas, en igualdad de condiciones, todas las personas jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad y, según las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación en cuestión, todos los ciudadanos, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en dichos actos.

9.3 En casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la Comisión, podrán concurrir ciudadanos de terceros países distintos de los citados en los párrafos 1 y 2, con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación.

9.4 Los bienes y suministros financiados por la Comunidad y necesarios para la ejecución de los contratos de obras, suministros y servicios, así como de los contratos lanzados por los beneficiarios de subvenciones para la ejecución de la acción subvencionada deberán ser originarios de los Estados admitidos a participar en las condiciones previstas en los tres apartados anteriores.

9.5 Esta regla de la nacionalidad se aplicará también a los expertos propuestos por las empresas proveedoras de servicios que participen en las licitaciones o en los contratos de servicios financiados por la Comunidad.

TÍTULO IV - RÉGIMEN APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 10 - ESTABLECIMIENTO Y DERECHO DE INSTALACIÓN

10.1 Las personas físicas y jurídicas que participen en los concursos para los contratos de obras, suministros o servicios se beneficiarán de un derecho temporal de estancia e instalación en el Estado del Beneficiario si la naturaleza del contrato lo justifica. Este derecho se mantendrá hasta la expiración de un plazo de un mes después de la atribución del contrato.

10.2 Los contratantes (incluidos los beneficiarios de subvenciones), así como las personas físicas cuyos servicios son necesarios para la ejecución del contrato y los miembros de su familia se beneficiarán de derechos similares durante la ejecución del proyecto/programa

ARTÍCULO 11 - DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

11.1 Los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido - IVA - o equivalente) se excluirán de la financiación de la Comunidad, salvo si las Condiciones Particulares lo disponen de otra manera.

11.2 El Estado del Beneficiario aplicará a los contratos y a las subvenciones financiados por la Comunidad el régimen fiscal y aduanero más favorable aplicado al Estado, o a las organizaciones internacionales en materia de desarrollo con las cuales el Estado del Beneficiario tiene relaciones.

11.3 Cuando el convenio marco o el canje de notas aplicable prevea disposiciones mas detalladas en la materia, se aplicaran estas ultimas también.

ARTÍCULO 12 - RÉGIMEN DE CAMBIOS

12.1 El Estado del Beneficiario se compromete a autorizar la importación o la adquisición de las divisas necesarias para la ejecución del proyecto. Se compromete también a aplicar la normativa nacional aplicable en materia de cambios sin discriminación entre los contratantes admitidos a participar con arreglo al artículo 9 de las presentes Condiciones Generales.

12.2 Cuando el convenio marco o el canje de notas aplicable prevea disposiciones mas detalladas en la materia, se aplicaran estas ultimas también.

ARTÍCULO 13 - UTILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ESTUDIOS.

Cuando el convenio de financiación prevea la financiación de un estudio, el contrato relativo a dicho estudio, celebrado en el marco de la ejecución del convenio de financiación, regula la propiedad del estudio así como el derecho por parte del Beneficiario y de la Comisión a utilizar la información contenida en este estudio, a publicarlos o a comunicarlos a terceros.

TÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 14 – AFECTACION DE LOS CREDITOS PERCIBIDOS A TITULO DE LOS CONTRATOS

14.1 Serán imputadas al proyecto/programa las sumas cobradas en virtud de créditos nacidos de pagos no debidamente efectuados o de garantías de prefinanciacion y buen fin, creadas a titulo de los contratos financiados por el presente convenio de financiación.

14.2 Las sanciones financieras impuestas por el órgano de contratación a un candidato o licitador en el marco de un contrato, los compromisos de garantías de licitación, así

como los daños e intereses acordados en la Comisión, revertirán en el presupuesto general de las Comunidades Europeas.

ARTICULO 15 - RECLAMACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS

El Beneficiario se compromete a ponerse de acuerdo con la Comisión, antes de adoptar una postura sobre una solicitud de indemnización formulada por el titular de un contrato, que estime total o parcialmente fundada. Las consecuencias financieras únicamente podrán correr a cargo de la Comunidad cuando hayan sido objeto de un acuerdo previo de la Comisión. Dicho acuerdo prealable resulta igualmente necesario en caso de eventuales responsabilidades, a titulo del presente convenio de financiación, relacionadas con los gastos ocasionados en litigios que versen sobre los contratos.

TITULO V – DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 16 - VISIBILIDAD

16.1 Todo proyecto/programa financiado por la Comunidad será objeto de acciones de comunicación e información adecuadas. Estas acciones se definirán bajo la responsabilidad del Beneficiario, con el acuerdo de la Comisión.

16.2 Estas acciones de comunicación e información deberán seguir las normas aplicables en cuanto a visibilidad para las acciones exteriores, tal como las define y publica la Comisión, y en vigor en el momento en que dichas acciones se llevan a cabo.

ARTÍCULO 17 - PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

17.1 El Beneficiario se comprometerá a comprobar regularmente que las acciones financiadas por los fondos comunitarios se realizaron correctamente. Adoptará las medidas oportunas para prevenir irregularidades y fraudes y, en su caso, emprenderá las acciones necesarias para recuperar los fondos indebidamente pagados.

17.2 Constituye una irregularidad toda violación del convenio de financiación, de los contratos de ejecución o de una disposicion del derecho comunitario que resulte de un acto u omisión de un agente económico, que tiene o tendría como efecto el perjudicar al presupuesto general de las Comunidades Europeas o presupuestos administrados por éstas, ya sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de los recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, o mediante un gasto indebido.
Consituye un fraude todo acto u omisión voluntariamente cometido relacionado con:
- la utilización o presentación de declaraciones o documentos falsosinexactos o incompletos, que tengan como efecto la percepción o la retención indebida de fondos

provenientes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos gestionados por las Comunidades Europeas o en su nombre;
- la falta de comunicación de información infringiendo una obligación específica, con el mismo efecto,
- La desviación de tales fondos a otros fines distintos de los que les fueron asignados inicialmente.

El Beneficiario debe informar sin demora a la Comisión sobre cualquier elemento del cual haya tenido conocimiento que permita presuponer la existencia de irregularidades o fraudes, así como sobre las medidas adoptadas por el mismo al respecto.

17.3 El Beneficiario se compromete a adoptar toda medida conveniente para remediar posibles prácticas de corrupción activa o pasiva de cualquier naturaleza en toda etapa del procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones o en la ejecución de los contratos correspondientes. Constituirá corrupción pasiva el hecho intencionado de que un funcionario, directamente o por medio de terceros, solicite o reciba ventajas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o el hecho de aceptar la promesa de tales ventajas, por cumplir o no cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o un acto en el ejercicio de su función, que cause o pueda causar perjuicio a los intereses financieros de las Comunidades Europeas. Constituirá corrupción activa el hecho intencionado de que cualquier persona prometa o dé, directamente o por medio de terceros, una ventaja de cualquier naturaleza a un funcionario, para éste o para un tercero, para que cumpla o se abstenga de cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o un acto en el ejercicio de su función que cause o pueda causar perjuicio a los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 18 - COMPROBACIÓNES Y CONTROLES POR PARTE DE LA COMISIÓN, LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

18.1 El Beneficiario acepta que la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas puedan controlar de viso e in situ la utilización de los fondos comunitarios con cargo al convenio de financiación (incluidos los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones) y llevar a cabo una auditoría completa, si fuere necesario, sobre la base de los justificantes de las cuentas y documentos contables y de cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto/programa, y ello hasta el final de un período de siete años a partir del último pago.

18.2 Además, el Beneficiario acepta que la OLAF pueda efectuar controles y comprobaciones in situ según los procedimientos previstos por la legislación comunitaria para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes y otras irregularidades.

18.3 A tal efecto, el Beneficiario se compromete a proporcionar al personal de la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como a las personas designadas por ellas, un derecho de acceso a los lugares y a los locales donde

se realizan las acciones financiadas en el marco del convenio de financiación, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de estas acciones, y a adoptar todas las medidas que puedan facilitar su trabajo. El acceso de las personas designadas por la la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetas. Los documentos deberán estar accesibles y clasificados de tal modo que permitan un control fácil, dado que el Beneficiario tendrá que informar a la Comisión, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas del lugar preciso donde se encuentran.

18.4 Los controles y auditorías anteriormente mencionados se extienden a los contratantes y subcontratistas que se benefician de fondos comunitarios.

18.5 Se mantendrá informado al Beneficiario del envío in situ de los agentes designados por la Comisión, la OLAF o el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 19 - CONSULTA ENTRE LA COMISIÓN Y EL BENEFICIARIO

19.1 Toda diferencia relativa a la aplicación o a la interpretación del convenio de financiación será objeto de una consulta previa entre el Beneficiario y la Comisión.

19.2 La consulta podrá ser seguida, cuando proceda, de una modificación, suspensión o cancelación del convenio de financiación.

ARTÍCULO 20 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

20.1 Toda modificación de las Condiciones Particulares y del anexo II del convenio de financiación deberá establecerse por escrito y ser objeto de una cláusula adicional.

20.2 Cuando la solicitud de modificación emane del Beneficiario, éste deberá dirigirla a la Comisión al menos tres meses antes de la fecha en que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Beneficiario y aceptados por la Comisión.

20.3 Para las adaptaciones de detalle de las actividades que no afectan a los objetivos y resultados del proyecto/programa y las modificaciones técnicas que no afectan a las soluciones técnicas adoptadas, y no suponen una reasignación de fondos, el Beneficiario informara por escrito a la Comisión sobre la modificación y su justificación, en la mayor brevedad posible, y aplicará dicha modificación.

20.4 La utilización de los imprevistos se someterá al acuerdo escrito previo de la Comisión.

20.5 Para los casos particulares de extensión de la fase de ejecución operativa o de la fase de cierre, se remitirá los apartados 5 y 6 del artículo 4 de las presentes Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21 - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

21.1 Los casos de suspensión del convenio de financiación son los siguientes:

(a) La Comisión podrá suspender la ejecución del convenio de financiación en caso de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones que le incumben conforme al convenio de financiación, y sobre todo, si los criterios mencionados en el articulo 6 de las Condiciones Particulares dejan de aplicarse por el Beneficiario, en la medida en que las tareas de ejecución correspondientes le hayan sido confiadas.

(b) La Comisión podrá suspender el convenio de financiación en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de una obligación derivada del respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como de casos graves de corrupción.

(c) El convenio de financiación podrá suspenderse en caso de fuerza mayor, tal como se define a continuación. Por fuerza mayor se entenderá toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntadde las partes, y no imputable a una falta o una negligencia de una de ellas (o de cualquiera de sus contratados, mandatarios o empleados), que impida a la otra parte ejecutar cualquiera de sus obligaciones contractuales y que no pueda superarse a pesar de toda la diligencia desplegada. Los defectos o plazos de puesta a disposición de equipo o material, conflictos en el trabajo, huelgas o dificultades financieras no pueden alegarse como caso de fuerza mayor. No puede considerarse que una parte ha faltado a sus obligaciones contractuales si se ve impedida por un caso de fuerza mayor. La parte enfrentada a un caso de fuerza mayor informará sin demora a la otra parte precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles, y tomará toda medida necesaria para minimizar los posib les daños.

21.2 La decisión de suspensión se tomará sin preaviso. Con carácter preventivo, los pagos mencionados en el artículo 5.1 de las presentes Condiciones Generales serán suspendidos.

21.3 Con ocasión de la notificación de la suspensión, se indicaran las consecuencias sobre los contratos en curso o los contratos por celebrar.

ARTÍCULO 22 - RESCISIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

22.1. Cuando las situaciones que conducen a la suspensión del convenio de financiación no se solucionen en un plazo máximo de cuatro meses, el convenio de financiación podrá ser rescindido por la Comisión o el Beneficiario, con un preaviso de dos meses.

22.2. Cuando el convenio de financiación no dé lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma o no se firme ningún contrato de aplicación antes de la fecha fijada en el artículo 5 de las Condiciones Particulares, se rescindirá automáticamente.

22.3 Con ocasión de la notificación de la rescisión, se indicaran las consecuencias sobre los contratos en curso o los contratos por celebrar.

ARTÍCULO 23 - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

23.1 Toda diferencia relativa al convenio de financiación que no haya podido solucionarse en el marco de las consultas entre la Comisión y el Beneficiario previstas en el artículo 19 de las presentes Condiciones Generales en el plazo de seis meses, podrá solucionarse, a petición de las partes, mediante arbitraje.

23.2 En este caso, las partes designarán a un árbitro en el plazo de treinta días a partir de la solicitud de arbitraje. En su defecto, cada parte podrá pedir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya) que designe al segundo árbitro. Los dos árbitros nombrarán a su vez a un tercer árbitro en el plazo de treinta días. En su defecto, cualquiera de las Partes podrá pedir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje que designe al tercer árbitro.

23.3 A menos que los árbitros decidan lo contrario, el procedimiento aplicable será el establecido por el Reglamento Facultativo de la Corte Permanente de Arbitraje para el Arbitraje entre Organizaciones internacionales y los Estados. Las decisiones de los árbitros se adoptarán por mayoría en un plazo de tres meses.

23.4 Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la decisión de los árbitros.

Anexo II

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA's)

Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: Consolidación y Ampliación - APROLAB II

Número: **ALA/2006/018 363**

Abreviaturas

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
ALA	América Latina y Asia
AT	Asistencia Técnica
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APROLAB	Programa de Apoyo a la formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú – Capacítate Perú
CAPLAB	Programa de Capacitación Laboral, apoyado por COSUDE
CE	Comisión Europea
CEO	Centro Educativo Ocupacional (Formación Profesional Formal del Ministerio de Educación)
CETPRO	Centro de Educación Técnico Productiva (Formación Profesional Formal del Ministerio de Educación)
CEFOP	Centro Experimental de Formación Profesional
CENFOTUR	Centro de Formación Turística, Escuela Nacional de Turismo
CNC	Consejo Nacional de Competitividad
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
CSP	Country Strategy Paper
DINESUTP	Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (órgano rector del MED para la formación profesional formal en todo el país)
DESTP	Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (órgano de línea del MED que depende de la DINESYTP)
DRE	Dirección Regional de Educación
DTA	Disposiciones Técnicas y Administrativas
FORTE-PE	Programa de Formación de Profesores Técnico Profesionales (Proyecto UE finalizado)
FPB	Formación Profesional Básica
FPF	Formación Profesional Formal (regulada por el Ministerio de Educación)
FPNF	Formación Profesional No Formal (básicamente impartida por SENATI y SENCICO)
FPS	Formación Profesional Superior
GTZ	Cooperación Alemana al Desarrollo
IST	Instituto Superior Tecnológico (Formación Profesional Formal del Ministerio de Educación)
MED	Ministerio de Educación
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
OSEL	Observatorios socioeconómicos laborales
OSELCOV	Observatorios Socioeconómicos laborales, Colocación y orientación vocacional
PASE	Programa de Apoyo al Ajuste Social Estructural
PCC	Proyecto Curricular de Centro
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
SENATI	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
SENCICO	Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción.
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública (MEF)
TECSUP	Instituto Tecnológico Superior (privado)
UE	Unión Europea
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

INDICE

I Descripción del proyecto
I.1 Antecedentes
I.2 Beneficiarios finales
I.3 Lógica de intervención y metodología de ejecución
I.4 Objetivo general
I.5 Objetivo específico
I.6 Resultados esperados
I.7 Actividades

II Duración y Localización del Proyecto
II.1 Duración
II.2 Localización

III Ejecución: Organización y procedimientos
III.1 Estructura institucional
III.1.1 Beneficiário
III.1.2 Comité consultivo
III.2 Procedimientos
III.2.1 Planes operativos
III.2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la CE y del Beneficiario
III.2.3 Celebración de contratos
III.2.4 Gestión financiera y contabilidad
III.2.5 Informes
III.2.6 Seguimiento, evaluación y auditoria
III.2.7 Finalización del proyecto

IV Financiación y presupuesto

V Medios previstos y modos de realización

VI Otras disposiciones

VII Anexos

VII.1 Anexo **A** Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación

VII.2 Anexo **B** Matriz del marco lógico

VII.3 Anexo **C** Ficha de identificación financiera

I DESCRIPCION DEL PROYECTO

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú: Consolidación y Ampliación - APROLAB II surge de la confluencia de intereses entre el Gobierno del Perú y la política de la Comisión Europea establecida en el "Informe Estratégico sobre el país (Perú) 2002-2006". El Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, viene siendo considerado desde el año 2002, según los lineamientos del "Country Strategy Paper 2002-2006" (CSP), el Programa Indicativo Nacional (PIN) y el Memorando de Entendimiento (MoU) de diciembre 2002, donde se enmarcan las políticas y estrategias de cooperación de la Unión Europea, y se expresan las necesidades y prioridades del Gobierno de Perú.

En el "Country Strategy Paper 2002-2006" se establece el marco para la cooperación entre la Unión Europea y el Perú para 2002-2006, y se identifica la Formación Profesional para la Inserción Laboral, como sector prioritario de la cooperación, con un presupuesto indicativo de 25 MEuro y según el MoU "La cooperación de la UE con el Perú en el área de la educación deberá utilizar las experiencias de la participación pasada en proyectos educativos; promover los procesos que iniciaron los proyectos antes mencionados, institucionalizar los resultados y extender y eventualmente mejorar su ejecución con el fin de garantizar su efecto social y contribuir al diseño de un marco legal e institucional que fortalezca y desarrolle el sector educativo".

La formación profesional constituye uno de los elementos centrales que la Unión Europea ha venido apoyando en el Perú desde hace más de una década. Los proyectos PASE[1] y Forte-PE[2] son ejemplos de ello y han dejado enseñanzas significativas que el Perú ha ido integrando de manera progresiva a su sistema de formación profesional formal, aunque no con el ritmo y profundidad necesario. El proyecto PASE introdujo el concepto de escuela técnico profesional productiva, en tanto que FORTEPE desarrolló un modelo de gestión cualitativamente diferente al usual en el área.

En el área específica de la formación profesional el referido informe estratégico sobre el Perú establece que se debe "consolidar una gestión adecuada de la formación profesional en el Ministerio de Educación que garantice la interacción de esta formación con otros sectores del sistema educativo"[3] También se plantea reestructurar a los centros de formación profesional de manera que sean más eficaces y apropiados, garantizar la formación continua del cuerpo de profesores, mejorar y actualizar el equipamiento de los centros e iniciar o consolidar los vínculos entre los centros educativos y la comunidad empresarial en orden a fortalecer el crecimiento de la economía.

"El Gobierno del Perú tiene tres prioridades en su programa político: aumentar la calidad y cantidad del empleo, luchar contra la pobreza mediante una acción especial en la educación y la sanidad y consolidar la democracia y el Estado de Derecho" (Informe Estratégico sobre el país pág 2 op.cit).

El *programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social* se viene implementando desde el año 2004 e incluye acciones sistemáticas en las áreas de nutrición, educación y empleo (especialmente agrícola) e institucionalmente está ligado a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En el área educativa desarrolla acciones de asistencia alimentaria a escuelas básicas del área rural, promoción del acceso de niños a la educación inicial y capacitación de madres. Cuenta con financiamiento público y recibe un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

A nivel político existe la instancia denominada *Acuerdo Nacional* que opera desde el año 2002. Está integrado por los partidos políticos, gremios empresariales y grupos de la sociedad civil. La instancia ha tratado de generar consensos acerca de una visión común de país en torno a los diferentes sectores (economía, salud, educación). En el año 2003 se plasmó el compromiso de destinar cada

[1] PASE – Programa de apoyo al Ajuste Social Estructural

[2] Forte-PE – Programa de Formación de Profesores Técnico Profesionales

[3] Informe estratégico sobre el país 2002-2006. (CE) pág 3.

año, progresivamente, un 0.25% adicional del PBI para el sector Educación hasta llegar a la meta del 6%.

Consejo Nacional de la Competitividad. El mismo es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros y está integrado por varios ministerios y representantes del sector empresarial. El Consejo ha elaborado el *Plan Nacional de Competitividad* como un instrumento "que hará posible que nuestra inserción en el mercado global sea sostenida y se vea acompañada de generación de empleo digno y formal, del mejoramiento sostenible de la calidad de vida, del desarrollo económico y social de nuestro país y de una efectiva descentralización"[4]. *Las resoluciones del Consejo adquieren el carácter de recomendaciones calificadas hacia los ministerios respectivos, quienes en última instancia son los responsables de la implementación de políticas en su respectivo sector.*

En el área de educación el *Plan Nacional de Competitividad* incluye las siguientes estrategias: a) Mejorar la gestión del sistema educativo exigiendo la evaluación continua y la rendición de cuentas. También se plantea fortalecer la capacidad de gestión en los órganos intermedios (Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)). B) Políticas orientadas a mejorar la escolaridad de la población rural. C) Mejorar la atención de la infancia temprana y educación inicial. D) Ofrecer una educación básica, adecuada y de calidad creciente, cuyos logros sean medidos y evaluados periódicamente. E) Fomentar el desarrollo de una cultura emprendedora en la educación básica y técnico productiva (reforzando la inserción curricular de capacidades emprendedoras en instituciones educativas públicas y privadas y fomentar proyectos innovadores y de producción por parte de estudiantes y docentes). F) Fomentar la articulación entre la actividad productiva y la formación profesional, propiciando vínculos entre la empresa y las instituciones educativas, con el fin de formar los recursos humanos en función de la demanda del mercado laboral y exigencias del desarrollo nacional.

En relación a este último aspecto se plantea articular a los diversos actores que operan en el área, promover la formación profesional de calidad a través del desarrollo de competencias laborales y capacidades emprendedoras, todo en el marco de satisfacer a las necesidades del desarrollo productivo a nivel nacional, regional y local. También se plantea incentivar la participación de la empresa privada en los procesos de formación profesional. Finalmente se incluye la realización de ciertas modificaciones a la normativa legal de la formación profesional, revisando ciertos marcos regulatorios, buscando eliminar barreras a la formación profesional y establecer modificaciones legales que brinden mayor flexibilidad a los contratos de aprendizaje y convenios de formación laboral juvenil y demás modalidades formativas.

Consejo Nacional de Educación (integrado en la Ley General de Educación 28044) como *órgano consultivo autónomo.* Está integrado por 24 notables independientes, provenientes del área de educación, elegidos por seis años. La instancia fue creada en el año 2002. El objetivo es buscar consensos en políticas educativas de largo plazo teniendo como horizonte temporal el año 2021. En el mes de noviembre de 2005 presentaron a la sociedad un Proyecto Educativo Nacional que fue ampliamente debatido en las regiones. Terminada la sistematización de los aportes se somete a la atención del nuevo gobierno en funciones a partir de finales del mes de julio de 2006.

Foro Educativo Nacional. Fue creado a fines de los años 80 y es una entidad plural de la sociedad civil integrada por 120 especialistas. El Foro ha jugado un rol importante como generador de temas de la agenda política de la educación. Entre los temas más importantes que ha impulsado a lo largo de los años se encuentran la creación de un Proyecto Educativo Nacional, instalación del Consejo Nacional de Educación, promoción de la descentralización del sistema educativo, autonomía de los centros y educación rural. En medeados del año 2005 se formó un Grupo de Trabajo para la mejora de la calidad y fomento de la formación profesional.

La Ley General de Educación Nº 28.044 de julio del 2003 establece los lineamientos generales de la educación, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de la sociedad civil y de las personas (Cf. Diagrama). En lo referido a la Educación Técnico Productiva

[4] Plan Nacional de Competitividad. Consejo Nacional de Competitividad (2005) pág 1

plantea que es una "forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo" (Artículo 40. Ley General de Educación op.cit). De acuerdo a dicha ley el órgano rector de la formación profesional formal es la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional quién es "responsable de formular, proponer y orientar la política pedagógica para la Educación Superior en la formación inicial y en servicio en los ámbitos pedagógico, tecnológico y artístico, así como en la Técnico Productiva; y coordinar con el sistema universitario"[5]. Sus funciones principales son formular y proponer la política, objetivos y lineamientos pedagógicos de la educación superior tecnológica y técnico productiva, aprobar los diseños curriculares y sus orientaciones metodológicas, aprobar los lineamientos, normas y especificaciones técnicas para la producción, experimentación, validación y gestión de los recursos educativos y equipamiento de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva. Además debe formular y aprobar las orientaciones metodológicas y criterios técnicos para la elaboración de los perfiles técnico-profesionales y diseños curriculares, aprobar las normas académicas y administrativas de todo el personal del área y diseñar, apoyar coordinar e implementar la red telemática de observatorios socioeconómico-laborales en las regiones e institutos superiores seleccionados para este fin, apoyando su implementación.

La Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva junto a las Direcciones Regionales de Educación, tienen competencia sobre los 2746 centros educativos (1102 públicos) del área de la formación profesional formal, 28.676 docentes (16.293 públicos) y 553.153 estudiantes que concurren a los Centros Educativos Ocupacionales (CEO)-Centros de Formación Técnico Profesional (CETPRO) e Institutos Superiores Tecnológicos (IST), distribuidos a lo largo de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. La capacidad operativa de las tres direcciones referidas es sumamente débil desde el punto de vista cuantitativo, de la calidad de la formación de los recursos humanos y posibilidades de realizar una gestión efectiva, eficiente y de carácter estratégico.

A lo anterior se le deben sumar un cúmulo de problemas a distintos niveles, los cuales han sido detectados de manera conjunta con los operadores del sistema. *Oferta anárquica de cursos en los CEO-CETPRO e IST y escasa relevancia socioeconómica de los mismos.* Se ofrecen cursos ligados al perfil de las plantillas docentes y a la demanda social, antes que a un análisis sistemático de los mercados laborales. *Diseño curricular obsoleto.* El mismo es del año 1986, el cual a su vez era una reformulación del vigente en el año 1983. En los últimos veinte años se ha asistido a la revolución tecnológica más importante de la historia de la humanidad, y en la coyuntura actual el país tiene como objetivo una mayor integración al mercado internacional. En tales circunstancias la reforma curricular constituye una necesidad impostergable.

Empirismo en la gestión de los centros educativos. La conducción de los centros no tiene una visión estratégica, donde exista un convencimiento de contar con instrumentos de planificación tales como el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular de Centro. Además hay limitadas capacidades de anteponerse a los problemas, normalmente se actúa ex-post y casi nunca ex-ante. *Docentes sin calificación adecuada.* Los profesores que trabajan en la formación profesional formal, son los menos formados del sistema educativo. Hay pocos docentes con título de profesores técnicos. En el mejor de los casos son maestros de educación básica, pero también profesionales universitarios titulados y estudiantes de educación superior que no han culminado sus estudios y empíricos. Todos ellos han incorporado su propio perfil a sus labores sin tomar en cuenta en la mayoría de los casos las características específicas y la filosofía conceptual de la formación profesional.

[5] Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (2006). Diario Oficial El Peruano pág 312.918.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 28044 APROBADA EL 28 DE JULIO DE 2003

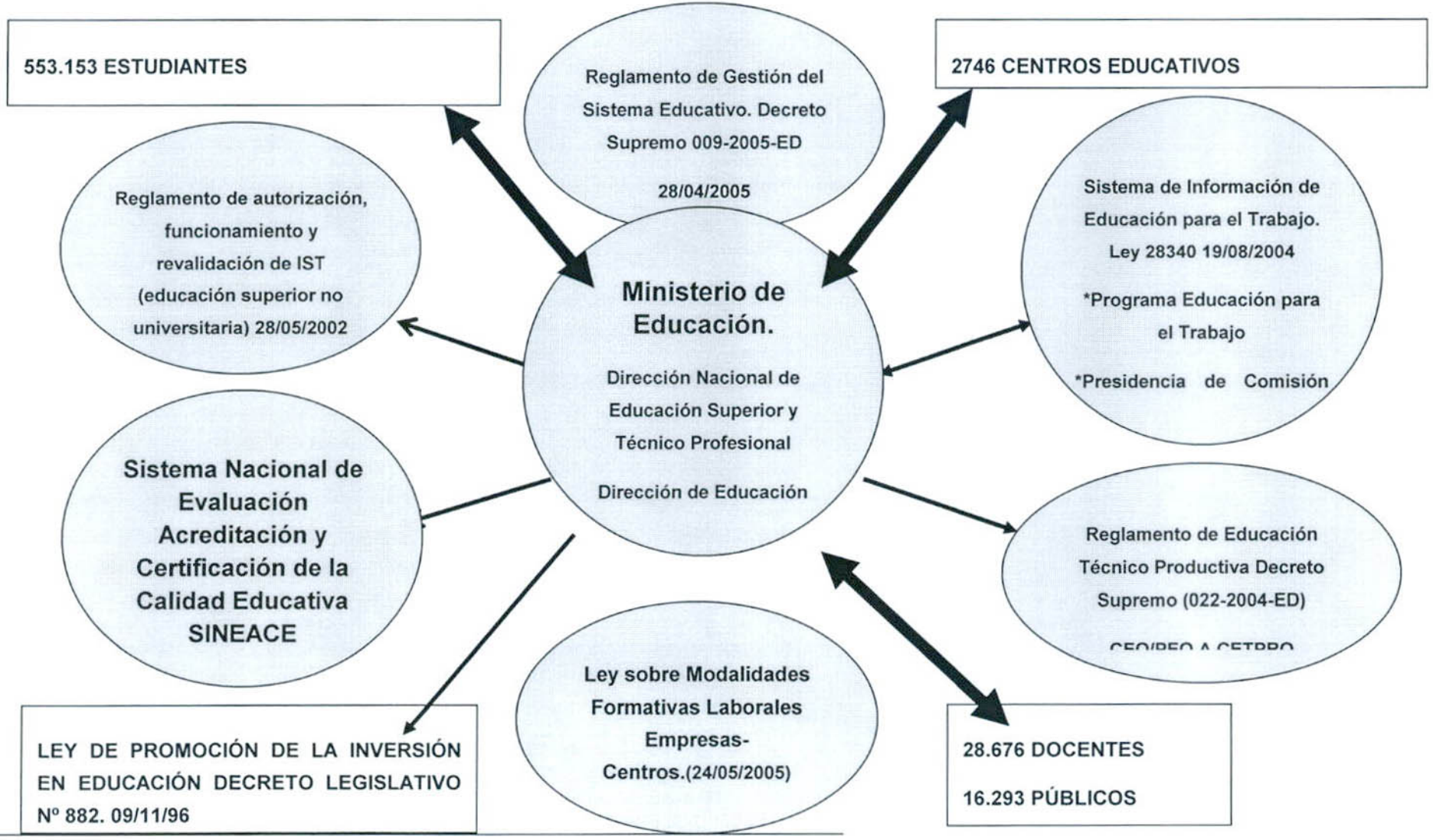

Obsolescencia del equipamiento y carencias de infraestructura. El equipamiento de la inmensa mayoría de los 809 CEO-CETPRO y 293 IST públicos, es del año 1974, momento en el cual, en el marco de la reforma educativa de entonces, se realizó un canje de harina de pescado por maquinaria y equipamiento para la formación profesional, con la entonces República Socialista de Hungría. La profundización de la integración del Perú al mercado internacional, requiere de cambios sustanciales al respecto. Estos asuntos están ligados al nuevo diseño curricular y a la nueva oferta de cursos, es decir que es dependiente de ellos. La planta física necesita también de ciertas reformas, especialmente en cuestiones de seguridad.

Mala calidad del servicio, prácticas rutinarias y ausencia de innovaciones educativas. El panorama descrito fundamenta esta cuestión. Se deben adoptar una serie de medidas tendientes a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje e inserción laboral. **Jóvenes que no estudian o trabajan.** *Un millón y medio de jóvenes de 14 a 24 años, mujeres y hombres, en el campo y en la ciudad, se encuentran en esta condición.* El riesgo de caer en la exclusión social y/o en la marginalidad es alto, en el caso de que no lo estén. La formación profesional formal es la más popular de todas las modalidades existentes en el sistema educativo nacional. Es la que por cercanía y vocación, debería estar más cerca de este gran contingente de jóvenes. Por tal razón se deben formular políticas para captar, especialmente a jóvenes mujeres de áreas rurales, que viven en situación de pobreza extrema en los CEO-CETPRO e IST. *Debilidad de los sistemas de información estudiantil y laboral, colocación y orientación vocacional de cuño educativo.* La correcta gestión del sistema en los niveles centrales y regionales requiere de información fundada, pero además también es necesaria a nivel de centro educativo y de la comunidad toda, para satisfacer necesidades de jóvenes y padres de familia.

El carácter de la problemática del sector requiere de un abordaje integral e integrador en los diferentes niveles del sistema de formación profesional formal en el Perú. Por tal motivo el presente proyecto plantea acciones sobre los niveles macro, meso y microestructurales en orden a revertir en un camino positivo la deficitaria situación actual. El rasgo distintivo del proyecto APROLAB II es que realizará acciones en los tres niveles de la estructura, adoptando un enfoque sistémico y holístico, lo cual permitirá el desarrollo articulado de la formación profesional formal del país.

Nivel macro. Los órganos de línea que desempeñan funciones rectoras en el Ministerio de Educación en el área de la formación profesional formal son la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva. En primer lugar serán ellas las que estén en el foco de atención para ser fortalecidas institucionalmente. Estas direcciones serán objeto de acciones de asistencia técnica, capacitación y equipamiento que desembocarán en el fortalecimiento de su capacidad de planificación, supervisión y evaluación. Especial énfasis se brindará a la elaboración de un documento de planificación de carácter estratégico, que sea adoptado por la Dirección Nacional para orientar el desarrollo de todas las unidades que conforman el sector. De esta manera se tratará de prevenir en parte el clásico problema de la administración pública en el país, que con su frecuente cambio de responsables, genera endémicas ineficiencias. En segundo lugar, el proyecto planifica apoyar acciones que, aunque visualizadas por las autoridades, no se impulsan con los debidos énfasis, tales como la elaboración de un nuevo diseño curricular y el redimensionamiento de la oferta de cursos en los CEO-CETPRO e IST.

Nivel meso. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) serán una parte importante en el desarrollo de una estrategia holística sobre el área. También en este nivel las DRE recibirán asistencia técnica y capacitación para fortalecer sus habilidades de planificación, supervisión y evaluación de las tareas que están bajo su ámbito de responsabilidad. El rol de ellas en la implementación escalonada del nuevo diseño curricular, será una de sus tareas más destacadas. Las Unidades de Gestión Escolar Local (UGEL), integradas por especialistas que carecen de la formación para el cargo, serán actores importantes, en tanto receptores de asistencia técnica y capacitación. Las UGEL asumirán el rol moderno del *supervisor de nuevo tipo,* que es aquél que no solo se ocupa de la función administrativa de control individual de docentes y directores, sino que además asume un rol importante en el acompañamiento para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular de Centro en el marco de la reforma curricular. *Su unidad de trabajo dejará de ser el control de individuos y será sustituida por la institución en su conjunto.* Las Direcciones Regionales

cobran, en el marco de la descentralización del Estado peruano, un rol importante en la conducción educativa en general y de la formación profesional formal en particular.

Nivel micro. Los centros educativos beneficiarios (CEO-CETPRO e IST) serán la quintaesencia donde se concentren las reformas que se implementarán en el área. *Los centros educativos no estarán divorciados de su estructura institucional formal del MED, (como lo han estado en acciones de cooperación realizadas en el pasado), ya que formarán parte del mismo proceso.* El equipo de dirección fortalecerá a su centro internamente, pero también desarrollará estrategias para conformar redes con centros de formación profesional y empresas de la zona. Será el encargado de que el nuevo equipamiento sea instalado y funcione correctamente. Además deberá conformar un grupo integrado por docentes, padres y alumnos para aplicar un Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura del centro. El director del establecimiento será el responsable visible de implementar el conjunto de reformas que se incluyen con el proyecto, pero en el marco de un equipo de dirección sólidamente integrado a la vida interna del centro educativo. Su capacidad de liderazgo colectivo y pedagógico será fortalecida con acciones de asistencia técnica y capacitación sistemáticas.

Los docentes serán partes interesadas fundamentales en tanto recibirán capacitación en servicio para mejorar cualitativamente su trabajo en los aspectos básicos de la pedagogía (profundización en el estudio de los mecanismos de enseñar y de aprender) y técnicos de la especialidad en tanto que se fomentará la realización de pasantías en el mundo laboral para refrescar (conocer) la realidad. Desde el punto de vista conceptual se aspirará a que los docentes dejen de trabajar de manera aislada e ingresen al estadio del profesionalismo colegiado.[6] Docentes involucrados en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular de Centro resultarán en agentes positivos de cambio y mejoramiento institucional.

Los estudiantes serán el grupo meta por excelencia y razón fundamental de todo el trabajo del sector. Se fomentará el desarrollo de un espíritu emprendedor, innovador y paulatinamente se tratará de superar la arraigada idea de la formación profesional como segunda opción.

Los jóvenes que no estudian o trabajan serán otro de los grupos meta hacia los cuales las instituciones deberán identificar y atraer hacia el centro educativo. Las acciones tendrán como eje prioritario a los jóvenes del área rural, especialmente mujeres indígenas que viven en situación de pobreza extrema. Cada joven que se acerque a la institución desde aquella situación, será una pequeña batalla ganada a la marginalidad y a la exclusión social.

Contar con servicios de información que brinden elementos técnicos para la adopción de decisiones en los tres niveles referidos, completará la concepción integral del proyecto APROLAB II. Aparte de ello el servicio de nuevo tiempo se encargará de gestionar empleos y de brindar la orientación vocacional requerida a los jóvenes que participan de cursos en la formación profesional.

A continuación se presenta una tabla que permite aprehender la dimensión cuantitativa del sistema de formación profesional que se encuentra bajo la órbita de competencia del Ministerio de Educación.

[6] El investigador canadiense Hargreaves ha desarrollado una tipología sobre los estadios del desarrollo profesional de los docentes. El primero de ellos es el estadio pre-profesional, donde el docente trabaja de manera empírica sin contar con formación, el segundo es el estadio profesional donde ha recibido formación pedagógica sistemática, pero trabaja de manera individual y aislada, el tercer estadio es el del profesionalismo colegiado cuando el docente se da cuenta y asume que su trabajo forma parte de una unidad organizacional mayor, que es la institución educativa, y coordina con otros docentes y se involucra en la vida del centro, y el cuarto es el estadio post-moderno. Hargreaves (1997). Los cuatro estadios del desarrollo profesional de los docentes. Santiago de Chile, mimeo.

Tabla 1. Matrícula de la Formación Profesional Formal según modalidad, número de centros, docentes, alumnos y oferta educativa. Año 2005[7]

Nivel o modalidad	CENTROS		DOCENTES		ALUMNOS		Oferta Educativa
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados	
IST	293	549	11380	6124	163.337	138.768	250 Carreras
CEO-CETPRO	809	1095	4913	6259	132.221	118.827	385 opciones
TOTALES PARCIALES	1102	1644	16293	12383	295.558	257.595	
TOTAL GENERAL	***2746***		***28.676***		***553.153***		

Fuente: Ministerio de Educación (2006)

Ambas direcciones del Ministerio de Educación son las responsables directas del buen funcionamiento de 1102 centros educativos públicos de formación profesional y además cuentan con competencias de autorización, supervisión y evaluación sobre otros 1644 que operan en el sector privado. La Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva son las encargadas de presupuestar y devengar los salarios de 16 293 docentes que trabajan en aquellos centros, en tanto que deben velar por la calidad del servicio pedagógico de otros 12 383 que trabajan en el sector privado. El sub-sistema atiende a 553 153 estudiantes de los cuales el 53% lo hace en el sector público, en tanto que el restante 47% desarrolla estudios en centros privados.

Tabla 2 se refiere al nivel socioeconómico de los estudiantes que concurren a la formación profesional formal.

Tabla 2. Distribución de los alumnos de formación profesional formal según estrato socioeconómico

Nivel socioeconómico	IST	CEO/CETPRO
Estrato medio alto y alto	1.9%	4.4%
Estrato medio	10.0%	16.4%
Estrato medio bajo	47.2%	52.1%
Estrato bajo	40.9%	27.1%
TOTAL	**100%**	**100%**

Fuente: elaboración propia en base a información de MED, Riva y Saavedra y Chacaltana

[7] La poca relevancia que se brinda a las cuestiones relacionadas con la equidad de género se reflejan en la presente tabla, puesto que no incorpora dicha dimensión en su modelo conceptual. Desde este temprano estadio en la elaboración del presente informe, debe decirse que dicha dimensión debe ser abordada de manera sistemática en los diferentes componentes y actividades de la propuesta.

I.2 Beneficiarios finales

Los beneficiarios directos del Proyecto APROLAB: Consolidación y Ampliación (APROLAB II) serán los estudiantes, docentes y directores así como funcionarios del nivel central y regional del Ministerio de Educación, que desempeñan funciones en la formación profesional formal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación 28 044 de julio del año 2003. Los grupos meta variarán en consonancia con los distintos componentes del proyecto.

La sociedad en su conjunto y especialmente los agentes económicos que operan en el mundo laboral serán beneficiarios indirectos del proyecto, en tanto recibirán en sus lugares de trabajo a jóvenes con mejores niveles de calificación, tanto en el plano técnico como actitudinal. Las partes interesadas están ubicadas en los niveles *macro, meso y micro* del sistema de formación profesional formal.

I.3 Lógica de intervención y metodología de ejecución

Los problemas identificados en la sección precedente: Debilidad institucional en los niveles centrales y regionales, obsolescencia curricular, oferta formativa desactualizada, deficiencia en los mecanismos de gestión de los centros educativos, equipamiento inadecuado, docentes con serios problemas de formación pedagógica y técnica, dificultades en captar a grupos importantes de jóvenes que no estudian o trabajan y debilidad de los sistemas de apoyo (información, orientación vocacional y colocación laboral) constituyen las bases del árbol de problemas que se materializa en la descripción de los objetivos, resultados y actividades del proyecto.

A nivel de institución educativa, se potenciará el desarrollo de poderosas estructuras de gestión que trabajen de manera colectiva, con participación de docentes y alumnos y ligadas estrechamente a la sociedad que las rodea. El rol del director/a del centro educativo, la elaboración colectiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de su correspondiente Proyecto Curricular de Centro (PCC) se transformarán en herramientas fundamentales para la *formación profesional de nuevo tipo* que necesita el Perú. El centro educativo no debe estar aislado en la zona de acción. Los estudiantes y padres deberán estar sólidamente integrados al gobierno del centro educativo. La estructura organizativa de la formación profesional de nuevo tipo será un pequeño ejercicio de participación democrática y de valores cívicos. *El centro educativo propiciará el funcionamiento regular de los Consejos Educativos Institucionales integrados con la sociedad civil y empresarios, los cuales generarán la necesaria red de soporte social, que la formación profesional ha necesitado en el país, desde hace décadas.*

La modalidad de ejecución será a través de un proyecto tradicional en el área de la educación. La debilidad extrema de la administración pública peruana en general y del sector educativo en particular, amerita la elección de dicha modalidad.

El proyecto se implementará a través de una Unidad Ejecutora Presupuestal adscrita al pliego Ministerio de Educación. Esta Unidad Ejecutora del proyecto trabajará en estrecha coordinación con la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) y en la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva DESTP.

La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva coordinará con la Unidad Ejecutora Presupuestal del proyecto APROLAB II: Consolidación y Ampliación, precautelando por el alcance de los objetivos y resultados del proyecto.

La Unidad Ejecutora del proyecto reportará en los aspectos administrativos y substantivos de su trabajo ante una Comisión Gestora creada al interior del MED bajo la responsabilidad del Viceministro de Gestión Pedagógica.

La Unidad Ejecutora tendrá 7 pequeñas Oficinas de Enlace ubicadas en cada una de las Direcciones Regionales de Educación beneficiarias. Estas oficinas son importantes tanto por razones operativas como debido a la política de descentralización en curso. La Unidad Ejecutora Presupuestal junto con el Director Nacional, deberá estar en funciones en el momento que inicie el proyecto.

El Proyecto APROLAB II deberá implementarse mediante la utilización de un enfoque participativo donde los beneficiarios desempeñen un rol relevante desde el inicio de las actividades. Otros intervenientes pertinentes darán también su contribución a lo largo de la ejecución del proyecto, en perfecta coordinación con el mismo. La concepción central debe ser que el proyecto se implemente *con* los beneficiarios y no *para* los beneficiarios. De esta manera se estarán logrando sólidas bases para institucionalizar los avances y garantizar la sostenibilidad.

El APROLAB II tomará en cuenta, entre otros aspectos, el trabajo desarrollado por el proyecto APROLAB I en curso y asegurará la articulación y sinergias juzgadas necesarias y pertinentes de manera a potenciar los logros de la acción de cooperación en materia de formación profesional en curso y beneficiarse de la experiencia y lecciones aprendidas del proyecto APROLAB I.

Se considerará la red de observatorios ya en marcha en estrecha cooperación entre el Ministerio de Educación (MED) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (Cf. Ley General de Educación) y se realizarán las necesarias sinergias para lograr el desarrollo de observatorios de nueva generación que comprendan además aspectos de colocación y de orientación vocacional. Se tendrán en cuenta las experiencias de los OSEL y de la Red Cil –Empleo y serán involucrados siempre que pertinente los gobiernos regionales y/o alguna(s) institución/(ones) de excelencia de la región.
Sostenibilidad institucional. Esto asunto es muy importante y se trabajará a nivel central y regional. La experiencia ha demostrado que las acciones a nivel de institución son importantes y mejoran la calidad del servicio en el centro beneficiario, pero no logran trascender, ni multiplicarse debido a que los niveles macro y meso no cuentan con la necesaria estabilidad funcional y tampoco están equipados académicamente como para extraer enseñanzas generalizables.

Sostenibilidad en los planos de medioambiente y sociocultural. Desde el punto de vista del medioambiente hay mucho por hacer, la consciencia sobre estos asuntos es limitada en el país. El proyecto deberá transmitir una concepción sobre medioambiente donde la idea de respeto a la naturaleza esté integrada naturalmente en el accionar de los tomadores de decisiones a nivel nacional y regional y de la actividad práctica a nivel de centro educativo. La reforma del currículo deberá incorporar esta concepción. La realidad étnica del Perú, con sus ricas tradiciones quechuas y de otras culturas, deberá ser tomada en cuenta en el diseño curricular y en la política de becas, ya que estos importantes sectores de la población son los más desfavorecidos de la misma. El proyecto deberá realizar alianzas con entidades que han trabajado de manera exitosa los asuntos de la integración multicultural.

La matriz del marco lógico elaborada durante la preparación del proyecto figura en el Anexo B de las presentes DTA's. Al elaborar el Plan Operativo Global (POG), el Beneficiario podrá actualizar y/o adaptar esa matriz dentro de los límites que fija el artículo 20.3 del Anexo I - Condiciones Generales del Convenio de Financiación (en lo sucesivo "Condiciones Generales"). La matriz del marco lógico así adaptada formará parte del POG.

I.4 Objetivo general

Contribuir a la mayor competitividad y calidad de la fuerza laboral para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el Perú.

I.5 Objetivo específico

Reorientar la formación técnica profesional hacia la demanda del mercado, las necesidades socio-económicas y las potencialidades de desarrollo del país.

I.6 Resultados esperados

Resultado 1. Se han fortalecido y generado capacidades de planificación, monitoreo y evaluación en la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DYNESUTP), Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), 7 Direcciones Regionales de Educación (DRE) y 50 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Con este resultado se fortalecerá la capacidad de conducción estratégica de la formación profesional formal dotándola de capacidad de planificación, supervisión y evaluación del sistema desde una perspectiva nacional y regional (importante debido al proceso de descentralización en curso).

Resultado 2. Se ha reordenado la oferta formativa en 50 centros y se ha elaborado e implementado un nuevo diseño curricular.

El nuevo diseño curricular y el reordenamiento de la oferta formativa, aparecen como medidas estratégicas para adaptar la formación profesional formal, a los requerimientos del mercado laboral dotando a sus egresados del perfil de competencias necesario de una economía altamente interrelacionada. Para eso se tomarán en cuenta no solo las experiencias del MED, del MTPE, como aquellos aportes de los sectores productivos y académicos pertinentes.

Resultado 3. Se han fortalecido las capacidades de gestión de los directores de 50 centros educativos de tal forma que se conformen equipos de dirección en los CEO-CETPRO e IST con capacidades de planificación a corto, mediano y largo plazo.

La debilidad de la estructura de conducción de los CEO-CETPRO e IST es manifiesta, razón por la cual se hace necesario capacitar equipos de dirección que logren elaborar de manera colectiva, el Proyecto Educativo Institucional y su correspondiente Proyecto Curricular de Centro, para mejorar la calidad del trabajo del establecimiento educativo en todas sus áreas. Especial relevancia se otorgará al establecimiento de sólidos lazos con la comunidad y de manera particular a la relación con las empresas de la zona. El equipo constituirá un factor fundamental para implementar el nuevo diseño curricular y reordenar la oferta formativa.

Resultado 4. Los docentes de los 50 centros han adquirido el nuevo paradigma de la formación profesional basado en el desarrollo de competencias profesionales en el marco de un diseño curricular flexible y modular.

Los profesores son el agente clave en la implementación del nuevo diseño curricular. Considerando el punto de partida actual del cuerpo de docentes que trabaja en la formación profesional, se aprecia la magnitud y relevancia del desafío. En virtud del programa de capacitación y de los intercambios que se generarán en los congresos se crearán redes formales e informales de intercambio de experiencias.

Resultado 5. Se ha equipado a los 50 centros beneficiarios y se han realizado obras de restauración y acondicionamiento físico en los centros beneficiarios.

Se trata de introducir en el sistema de la formación profesional una cultura tecnológica, cuestión que tiene relación especialmente con el nuevo diseño curricular, pero también está ligada a contar con equipamientos adecuados en las aulas, laboratorios y talleres de los CEO-CETPRO e IST. Se tendrá en cuenta el rol de excelencia que podrá desempeñar algún centro en cada una de las regiones de intervención del proyecto.

Resultado 6. Se ha instaurado un Fondo de Microproyectos de Fomento de la Innovación Pedagógica y Tecnológica.

Aparte del beneficio que recibirán los centros educativos que desarrollen procesos de reforma e innovación, se trata de enviar señales inequívocas a la comunidad educativa, de que la formación profesional es un área importante del área de la educación, razón por la cual se le destinan recursos, planes y esfuerzos. También existirán posibilidades para que 200 instituciones de todo el país (aparte de las 50 que recibirán apoyo institucional) realicen solicitudes de microproyectos en las distintas convocatorias públicas que se realizarán.

Resultado 7. Se ha implantado un programa de incremento de cobertura para CEO-CETPRO e IST destinado a jóvenes que no trabajan o estudian (JONOTE). Especial atención se brindará a los jóvenes de área rural y específicamente a las mujeres.

Esta medida está vinculada con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se materializará a través de un sistema de becas que cubre transporte, alimentación y pago de matrícula en los centros respectivos. El grupo meta, jóvenes rurales, deberá ser identificado por los centros beneficiarios. Se diseñarán estrategias innovadoras, coordinadas con el componente seis, para atraer y conservar a estos jóvenes que se encuentran en riesgo de caer en la exclusión social y marginalidad.

Resultado 8. Se han creado 7 *Observatorios socioeconómicos laborales, colocación y orientación vocacional.* (OSELCOV).

Estos observatorios de nuevo tipo, generarán información cuantitativa sobre la oferta y demanda de formación y sobre el mercado laboral. Las funciones de los OSELCOV incluyen la intermediación para el ingreso al mercado laboral y muy particularmente el primer ingreso al mercado laboral, contarán con un servicio de orientación vocacional para lo que el rol de las instituciones educativas es imprescindible.

I.7 Actividades

RESULTADO 1
R1.A.1. Elaborar un Documento de Planificación Estratégica en la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional de alcance nacional. Las Direcciones Regionales de Educación deberán adaptar dicho documento a las peculiaridades locales.
R1. A.2. Elaborar un Programa de Capacitación de Alta y Gerencia para las DYNESUTP y DESTP
R1. A.3. Elaborar un Programa de Capacitación de Gerencia Media DRE y UGEL.
R1. A.4. Elaborar mecanismo de articulación entre Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Profesional Superior (FPS)
R1. A.5. Crear un Sistema Informatizado de Monitoreo y Evaluación (SIME)

RESULTADO 2:
R2. A.1. Realizar estudios sobre características de la oferta actual de cursos en los 50 centros de reforma y prospectivos sobre la nueva oferta.
R2. A.2. Realizar consulta en los CEO-CETPRO e IST involucrados en la reforma acerca de las características del nuevo diseño curricular.
R2. A.3. Elaborar estudios técnicos acerca del nuevo diseño curricular(basado en competencias), en particular su definición y articulación, involucrando también a otras instancias pertinentes.
R.2. A.4. Implementar la reforma curricular gradualmente en los 50 centros que forman parte del proyecto.
R.2. A.5. Publicar y difundir documentos oficiales del MED sobre nuevo diseño curricular.

RESULTADO 3
R3. A.1. Elaborar Programa de Gestión Institucional.(hasta 160hs enero y 40 hs julio).
R3. A.2. Elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular de Centro (PCC) de manera colectiva.
R3. A.3. Hacer funcionar de manera regular el Consejo Educativo Institucional (CONEI) con participación de empresarios y sociedad civil.

RESULTADO 4
R4. A.1. Elaborar Programa de Capacitación en servicio (hasta 160hs enero y 40 hs julio).
R4. A.2. Implementar programa de observación de desempeño docente en centros beneficiarios.
R4. A.3. Implementar programa de evaluación cualitativa del desempeño de estudiantes.
R4. A.4. Realizar 4 Conferencias Nacionales sobre desarrollo y comunicación de buenas prácticas en la Formación Profesional.

RESULTADO 5
R5. A.1. Equipar con maquinaria y material didáctico a 50 CEO-CETPRO e IST.
R5. A.2. Acondicionamientos menores de la planta física.

R5. A.3. Elaborar y aplicar el Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la planta física en los centros beneficiarios.

RESULTADO 6

R6. A.1 Elaborar y ejecutar microproyectos de innovación pedagógica y tecnológica en los 50 centros beneficiarios.
R6. A.2 Realizar concurso público para CEO, CETPRO e IST de las 7 regiones beneficiarias.
R6. A.3 Realizar 4 cursos de inducción para formular microproyectos.
R6. A.4. Desarrollar un mecanismo de orientación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de los microproyectos.
R6.A.5 Realizan 4 Congresos Anuales de Sistematización e Intercambio de Experiencias.

RESULTADO 7

R7. A.1. Elaborar e implementar un plan de trabajo especial en CEO-CETPRO e IST para incrementar la matrícula en un 15% con jóvenes que no estudian o trabajan mayoritariamente procedentes de zonas rurales y especialmente mujeres indígenas que viven en situación de pobreza.
R7. A.2. Elaborar Plan de trabajo para otorgar 5000 becas: 1600 de 3 años (IST) y 3400 de 2 años (CEO-CETPRO) para jóvenes que no estudian o trabajan.
R7.A.3. Elaborar un mecanismo de supervisión y monitoreo para que la mitad de los beneficiarios sean jóvenes rurales de extracción indígena y la distribución entre hombres y mujeres sea equitativa.
R7. A.4. Elaborar un Sistema de Apoyo, Monitoreo y Evaluación del servicio.

RESULTADO 8

R8.A1. Instalar los OSELCOV en sedes de las 7 Direcciones Regionales de Educación.
R8.A2. Implementar los OSELCOV para que generen información sobre empleo y la oferta de la FP.
R8.A3. Elaborar plan de trabajo y equipar a los OSELCOV para gestionar la colocación de los egresados en el mercado laboral.
R8.A4. Organizar un sistema ambulatorio de orientación vocacional y profesional que visita los centros de reforma de su área de influencia.

El Beneficiario asegurará la coordinación y complementariedad recíproca de las actividades del proyecto con las llevadas a cabo por las instituciones nacionales, los agentes privados y los donantes en las zonas de ejecución o en los sectores de intervención del proyecto, particularmente las financiadas por la Comunidad Europea y por los Estados Miembros de la Unión Europea.

II DURACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

II.1 Duración

Dentro de las fechas limite fijadas en el Articulo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales el periodo de ejecución del Convenio será de 60 meses (acaba el 26 de noviembre de 2011). Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 26 de mayo de 2011. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto, en la medida en que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

2. **Fase de cierre,** que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y acaba al final del periodo de ejecución. Durante esta fase el Beneficiario efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III.2.7 de estas DTA's.

II.2 Localización

II.2.1 Áreas geográficas de intervención

Los 8 componentes del proyecto se desarrollarán en 7 departamentos del país. El componente 1 tendrá un impacto importante en el departamento de Lima dado que se trabajará en el apoyo institucional y reformas de la instancia rectora de la formación profesional ubicado en el Ministerio de Educación.
El resto de componentes que tienen un impacto directo en los niveles *meso y micro* implican trabajar con las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) y 50 centros de formación profesional (20 Institutos Superiores Tecnológicos y 30 CEO-CETPRO). Estas instituciones se encuentran repartidas en los 7 departamentos que se seleccionarán. Cuatro de los siete departamentos donde intervendrá el proyecto serán aquellos en los que ya está operando el proyecto APROLAB I. Estos son Ayacucho, Cajamarca, Ica y La Libertad. Esto permitirá darle continuidad a las acciones realizadas por la primera parte del proyecto. El resto de departamentos serán seleccionados teniendo en cuenta criterios de:

- Pobreza
- Ruralidad
- Porcentaje de jóvenes en situación de marginalidad
- Participación de población originaria (especialmente mujeres)
- Necesidades de adecuación de la oferta de mano de obra a las necesidades de los aparatos productivos respectivos y/o de desarrollo socioeconómico en la zona

De igual manera, el componente vinculado al otorgamiento de 5 000 becas a jóvenes para cursar estudios en las instituciones de formación profesional formal seleccionadas, tendrá un impacto en los 7 departamentos que se seleccionen (incluidos los actuales 4 donde opera el proyecto APROLAB I)

II.2.2 Ubicación de la sede del Proyecto

La sede del proyecto estará en la ciudad de Lima y contará con oficinas de enlace ubicadas en las Direcciones Regionales de Educación de los 7 departamentos de intervención.

III EJECUCION: ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

III.1 Estructura institucional

III.1.1 Beneficiario

El Beneficiario es el gobierno del Perú, representado por la APCI en su calidad de Coordinador Nacional de la Cooperación de la Comisión Europea con el Perú.

El Beneficiario asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Convenio. El Beneficiario se responsabiliza de la buena ejecución del proyecto en todos sus aspectos relevantes, entre otros en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

El Beneficiario delega toda la ejecución del proyecto al Ministerio de Educación, incluyendo su potestad de contratar y ordenar pagos, excepto en aquellos casos donde estas DTA's prevean que la Comisión actúe como autoridad contratante y/o responsable de la ordenación de pagos.

El papel de la Comisión en la ejecución del proyecto (entre otros la aprobación de planes operativos e informes de licitaciones y atribución en nombre del Beneficiario de determinados contratos, desembolso de fondos, misiones de monitoreo, control, evaluación, auditorias, información y comunicación) no exime en ningún caso al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades.

El Ministerio de Educación a quién la APCI habrá delegado la implementación del proyecto constituirá bajo su Pliego presupuestal una Unidad Ejecutora Presupuestal compuesta por el /la Director/a nacional, el personal local y la Asistencia técnica internacional y local, dedicados exclusivamente y a tiempo completo a la ejecución del proyecto. La Unidad Ejecutora elaborará un Manual de Organización y Funciones y su respectivo Manual de Gestión de Fondos, que regirán la ejecución del proyecto. En particular la unidad Ejecutora del proyecto tendrá como funciones:

- Preparación de toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del proyecto, entre otros, planes operativos (global y anuales), informes, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago etc.
- Organización, seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.
- La administración y la gestión contable del proyecto en su conjunto.
- Participar en evaluaciones de licitaciones (i. e. para adquisición de bienes y servicios según las normas de la Comunidad Europea o las normas nacionales, según proceda)
- Asegurar la secretaría del Comité consultivo.

El /La Director/a nacional será seleccionado por el Ministerio de Educación a través de un concurso publico, en base a términos de referencia que definirán su perfil de competencias y responsabilidades. La selección del / de la Director/a del proyecto deberá recibir el acuerdo de la Comisión Europea.

III.1.2 Comité consultivo

Con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del proyecto, el Beneficiario convocará al menos trimestralmente a un Comité Consultivo.

Las sesiones de dicho Comité serán presididas por el representante del Beneficiario; la secretaría técnica de dicho Comité será asegurada por la Unidad Ejecutora del proyecto.

El Beneficiario propondrá en el POG a la Comisión Europea, para su aprobación, el estatuto de constitución del Comité consultivo y asimismo el reglamento interno de actuación de dicho Comité, el mismo que estará integrado por representantes de las instituciones públicas y privadas pertinentes al proyecto y por un representante de la Comisión Europea, a titulo de observador.

Dicho Comité tendrá como tarea principal revisar los avances técnicos de la implementación del proyecto y emitir recomendaciones, así como apoyar, a todo nivel, las gestiones requeridas por la Unidad Ejecutora del proyecto para la debida y oportuna ejecución del mismo.

III.2 Procedimientos

III.2.1 Planes Operativos

Las actividades, metodología, cronograma, medios y presupuesto del proyecto serán elaborados en un **Plan Operativo Global (POG)** que cubra toda la fase de ejecución operativa.

Los **Planes Operativos Anuales (POA)** detallarán la ejecución de las actividades, el presupuesto anual, los calendarios de ejecución, la utilización de medios y los desembolsos.

El POG y los POA's se elaborarán según los formatos vigentes. En la medida en que los planes operativos introducen modificaciones en relación con estas DTA's, estarán sujetas a las condiciones y a los límites establecidos en el Articulo 20 de las Condiciones Generales.

El POG y el primer POA serán presentados por el Beneficiario a la Comisión Europea para su aprobación. Esta presentación será realizada dentro del plazo de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la fase de ejecución operativa fijada en el apartado II.1.

Según sea el caso, y a solicitud del Beneficiario, la Comisión puede otorgar, a través del contrato marco de la Comisión, una asistencia técnica adicional, sin cargo al proyecto para asistir en la realización de esta tarea.

Posteriormente, 3 meses antes de la fecha de finalización del precedente POA aprobado, cada uno de los POA's será presentado por el Beneficiario a la Comisión Europa para su aprobación.

El POA correspondiente al último año de la fase de ejecución operativa prestará una atención particular a la finalización de las actividades del proyecto.

III.2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la Comunidad Europea y del Beneficiario

III.2.2.1 Contribución de la Comunidad Europea.

El pago de la contribución financiera de la Comunidad Europea será realizado, dentro de los límites de los fondos disponibles, según las modalidades que a continuación se detallan y en conformidad al Artículo 5 de las Condiciones Generales:

a) Pagos a efectuar directamente por la Comisión Europea

La Comisión Europea realizará los pagos relativos a los contratos firmados por ella.

En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Comisión puede efectuar ciertos pagos en Euros relativos a los contractos firmados por éste.

b) Transferencia de fondos de la Comunidad Europea para pagos a efectuar por el Beneficiario

El Beneficiario procederá a la apertura a nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal de una cuenta bancaria en Euros. La utilización de esta cuenta estará sujeta a un régimen de doble firma, en conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de las Condiciones Generales. El Beneficiario comunicará por escrito los datos de dicha cuenta a la Comisión, utilizando el modelo de ficha de identificación financiera que figura en el Anexo C de estas DTA's, y el nombre y cargo de las personas investidas de poder de firma. La Comisión realizará las transferencias de fondos a dicha cuenta conforme a lo estipulado en el citado Artículo 5.

A cuenta de su contribución, la Comisión efectuara los desembolsos de fondos en base a los presupuestos definidos en cada POA aprobado, los estados de avance físicos y financieros presentados en los informes periódicos, así como las necesidades de tesorería. Además, se requerirá para estos desembolsos la presentación de una certificación de auditoria que tiene que cubrir, al menos, todos los gastos ejecutados hasta 3 meses antes de la solicitud de desembolso. Para el arranque de la fase de ejecución operativa la Comisión puede efectuar un primer desembolso en base de la firma del Convenio de Financiación Este primer desembolso no puede ser superior al 50% de la contribución comunitaria al proyecto.

Si el Beneficiario no presentara los POA's y los informes de ejecución dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones aplicables, o bien si estos documentos no fueran aceptados por la Comisión, ésta podrá recusar los desembolsos y, en casos especificados en los Artículos 21.1.a) y 22.1 de las Condiciones Generales, proceder a la suspensión y a la rescisión del Convenio de Financiación. Esta medida puede igualmente ser aplicada por la Comisión, si el informe de la auditoria contiene salvedades o no es aceptado por la Comisión, sin menoscabo del reembolso de los fondos incorrectamente utilizados que la Comisión puede requerir del Beneficiario.

El Beneficiario también abrirá a nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal una cuenta en moneda local que recibirán los fondos desde la cuenta en Euros a medida que lo exigen las necesidades reales de tesorería que exijan los pagos a realizar. Esta cuenta de gastos corrientes estará limitada a un saldo máximo, cuya cuantía será precisada por el Beneficiario, previo acuerdo de la Comisión.

Sólo son elegibles para la financiación de la Comunidad Europea las actividades previstas en los POA's que hayan sido debidamente aprobados, y solo a partir del momento de su aprobación. En ningún caso son elegibles gastos incurridos antes de la fecha de comienzo de la fase de ejecución operativa, ni después de la fecha de finalización de dicha fase, salvo los mencionados en el Artículo 4 de las Condiciones Generales.

La contribución de la Comisión no podrá utilizarse para cubrir insuficiencias de tesorería de la contribución del Beneficiario o de otros co-financiadores.

III.2.2.2 Contribución nacional

El Beneficiario deberá asegurar que los fondos y medios correspondientes a su contribución para la ejecución del proyecto, estén disponibles durante el periodo de ejecución de las actividades a las cuales están destinados.

El Beneficiario abrirá una cuenta bancaria en moneda nacional a nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal, sujeta a un régimen de doble firma, donde estarán consignados los fondos de la contrapartida nacional.

El Beneficiario presentará en el POG el mecanismo de puesta a disposición de su contribución.

En el caso de que hubiera lugar al pago de impuestos y tasas, el Beneficiario tomará a su cargo el pago de estos. Dicho importe será adicional a su contribución prevista en el presupuesto del Convenio.

Al someter a la aprobación de la Comisión un POA, el Beneficiario confirmará la disponibilidad efectiva de los fondos de la contraparte nacional que se requieran para la ejecución del mismo.

III.2. 3 Celebración de contratos

Los contratos financiados con fondos de la contribución comunitaria se regirán por lo dispuesto en Artículo 5 de las Condiciones Particulares, en Título III de las Condiciones Generales y en el documento 'Reglas y procedimientos aplicables a los contratos de servicios, suministro y obras financiados por el presupuesto general de las Comunidades en el marco de la cooperación con terceros países" aprobado y publicado por la Comisión (ver Anexo A, Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación).

Toda derogación a las normas y procedimientos definidos y publicados por la Comisión en materia de atribución de contratos en el marco de la cooperación con terceros países, deberá ser sometida a la aprobación previa de la Comisión.

Los contratos los firmará el Beneficiario, salvo los siguientes, que serán celebrados por la Comisión Europea en nombre del Beneficiario:

- los contratos de Asistencia técnica internacional;
- los contratos relativos a el monitoreo, evaluación y auditoria.

El Ministerio de Educación comunicará a la Comisión, para su aprobación, el nombre y cargo de las personas investidas del poder de firma de contratos.

Los contratos que no se celebren en la moneda nacional del país beneficiario se celebrarán en Euros.

En cualquier caso, todos los contratos deberán haber sido firmados antes de la fecha fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares y ejecutados antes de la fecha de finalización de la fase de ejecución operativa.

El periodo de ejecución del Convenio será de **60 meses**. Este periodo de ejecución incluye dos fases: **fase de ejecución operativa (54 meses)** y **fase de cierre (6 meses)**. Los contratos deberán haberse concluido como máximo dentro del plazo de los 36 meses naturales que siguen a la fecha del compromiso financiero de la Comisión (Cf. Articulo 5 de las Condiciones Particulares del Convenio). .

Los contratos celebrados exclusivamente con fondos de la contribución nacional se regirán por la legislación y la reglamentación nacional en la materia, de conformidad con el presente Convenio.

III.2. 4 Gestión financiera y contabilidad

El Beneficiario asegurará que la gestión de fondos de la Comunidad Europea sea realizada con estricto respeto a cuanto estipula el Artículo 6.2 de las Condiciones Particulares. En particular, el Beneficiario asegurará que:

- La gestión contable se realizará por la aplicación de los principios y normas generalmente aceptados. La contabilidad del proyecto llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Presupuestal será patrimonial, aplicando el sistema de doble partida e incluirá el registro de cada recibo de ingreso y de cada gasto efectuado, incluyendo la cuenta de los intereses que deben ser restituidos a la Comisión (ver Artículo. 5.6 Condiciones Generales). La Comisión se reserva el derecho de exigir la aplicación de procedimientos contables analíticos u otros, en función de la especificidad del proyecto.

- Para todos los gastos cubiertos por la contribución de la Comunidad Europea deberán existir los documentos justificativos necesarios (facturas, recibos, estados de cuentas bancarias, etc.). El Beneficiario conservará estos documentos y todos los libros contables durante un periodo de 7 años después de la fecha de cancelación del compromiso financiero de la Comunidad Europea. No será necesario que vayan acompañados de copias de justificantes los estados de gastos e ingresos realizados que el Beneficiario enviará a la Comisión.

- El Beneficiario comunicará a la Comisión, para su aprobación, el detalle de los mecanismos financieros para la ejecución del proyecto, así como el nombre y cargo de las personas investidas de poder para ordenar de pagos.

- En conformidad con el Artículo 5.5 de las Condiciones Generales, el Beneficiario comunicará a la Comisión el monto mencionado en el apartado III.2.2.1. b) de los intereses y ventajes equivalentes generadas par los fondos depositados en la cuenta en Euro.

III.2. 5 Informes

El Beneficiario someterá a la Comisión Europea informes técnicos y financieros con carácter trimestral y anual que contendrán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance y resultados del proyecto en función de sus objetivos y del POG y de los POA's. Estos informes se completarán con los presupuestos estimados de las operaciones previstas a realizar en el semestre siguiente al periodo a que se refieren.

Los informes anuales serán más conceptuales y consolidarán lo incluido en los informes trimestrales del periodo.

A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, el Beneficiario someterá a la aprobación de la Comisión un informe final, técnico y financiero, recapitulativo de todo el proyecto. Este informe irá acompañado de:

- un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes (ver también III.2.7);
- un informe final de auditoria (ver también III.2.6.2).

La Comisión se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario la presentación de informes específicos.

III.2. 6 Seguimiento, evaluación y auditoria

III.2.6.1 Seguimiento y evaluación

El Beneficiario deberá establecer un sistema de seguimiento permanente y evaluación internos al proyecto que deberá utilizarse para la elaboración de los informes mencionados en el punto III.2.5.

Independientemente de ello, la Comisión podrá enviar misiones externas de seguimiento y evaluación. En particular, se prevén:

- misiones de monitoreo externo periódico, que en principio comenzarán una vez que las actividades del proyecto tengan como mínimo 6 meses de duración, y terminarán a más tardar 6 meses antes del final de la fase de ejecución operativa;
- misión de evaluación a medio término;
- una evaluación final, al inicio de la Fase de Cierre;
- eventualmente, una evaluación ex-post.

El Beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a medio término y acordarán conjuntamente el seguimiento a dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar, incluyendo, en caso necesario, la reorientación del proyecto.

Los informes de las otras misiones de evaluación y de las misiones de monitoreo se entregarán al Beneficiario para que pueda tomar en cuenta las eventuales recomendaciones que puedan resultar de dichas misiones.

El Beneficiario se compromete a colaborar efectiva y eficazmente con los expertos monitores y/o evaluadores y, entre otros, a darles toda la información y documentación que sea necesaria, así como favorecer el acceso a las oficinas y a las actividades del proyecto.

La Comisión informará al Beneficiario con suficiente antelación de las fechas previstas para las misiones externas.

III.2.6.2 Auditoria

Sin menoscabo de las auditorias internas y externas que pudiera prescribir la legislación nacional, el Beneficiario hará auditar periódicamente (como mínimo una vez al año) todos los gastos que haya efectuado con cargo a la contribución de la UE. Para este fin el Beneficiario, con el previo acuerdo de la Comisión, celebrará un contrato con una empresa de auditoria externa, con cargo al rubro 5.2 del presupuesto en el apartado IV.2. Asimismo el Beneficiario hará ejecutar una auditoria final durante la fase de cierre, cuyos resultados serán presentados a la Comisión junto al informe final del proyecto. El informe de auditoria final no debe contener salvedades.

Aparte de éstas auditorias periódicas que hará ejecutar el Beneficiario, la Comisión podrá enviar por su parte misiones de auditoria, según lo dispuesto en el Articulo 18 de las Condiciones Generales.

III.2. 7 Finalización del proyecto

A partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa, y dentro de la duración de la fase de cierre, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para:

- la liquidación de cuentas por pagar para actividades ejecutadas;
- la restitución a la Comisión Europea del saldo de los fondos comunitarios no utilizados así como los intereses generados por un eventual pre-financiamiento y no devueltos a la fecha de finalización de las actividades;
- el establecimiento de inventarios;
- la preparación del informe final estipulado en el apartado III.2. 5 de estas DTA;
- la liquidación financiera contable del proyecto;
- la auditoria final;
- realizar cualquier otra tarea necesaria para la clausura definitiva del proyecto, acorde con las disposiciones del Convenio de Financiación.

El Beneficiario podrá recurrir por su cuenta y riesgo, a servicios de liquidadores, si lo considerara necesario.

Los bienes y realizaciones adquiridos o generados con la contribución europea (activos), pasarán a ser propiedad del Beneficiario en el momento de su adquisición o realización, sin menoscabo de la posibilidad de transferir tales activos a otras entidades o instituciones nacionales del país beneficiario que puedan asegurar su utilización para los fines previstos en el Convenio de Financiación, en favor de la población beneficiaria y garantizando, al mismo tiempo, su mantenimiento, conservación, valor y disponibilidad. Esto no exime al Beneficiario de su responsabilidad de asegurar que dichos bienes y realizaciones se mantengan adecuadamente y continúen utilizándose en conformidad con los objetivos del proyecto.

Sobre la base del informe final y de la auditoria final (sin salvedades) aceptados por la Comisión y de la liquidación financiera de los derechos y obligaciones de la Comunidad Europea, incluyendo eventuales recuperaciones o desembolsos de saldos, la Comisión procederá a extender un "documento de cierre" del proyecto, que será transmitido al Beneficiario. Este documento extinguirá la responsabilidad de la Comunidad Europea y sus obligaciones que se deriven de este Convenio.

IV FINANCIACION Y PRESUPUESTO

IV.1 El presupuesto

El proyecto, de un total de 25 000 000 Euros, descansa sobre una aportación financiera de:
- 20000 000 Euros, por parte de la Comunidad Europea con cargo a fondos no reembolsables
- 5 000 000 Euros, por parte del país beneficiario.

En el cuadro presupuestario global que se adjunta, se desagregan las contribuciones **en Euros** al presupuesto del proyecto por partidas, gastos y fuente de financiación.

La contrapartida nacional será asumida por el pliego presupuestario del Ministerio de Educación. Este sector deberá especificar en el Plan Operativo Global (POG) y en los respectivos Planes Operativos Anuales (POA) qué porcentaje de la contrapartida será ejecutada en efectivo y/o consignada vía la valorización de bienes y servicios que aporte el Estado Peruano.

IV.2 Cuadro presupuestario global (in Euro)

Rubros	CE		PERU		TOTAL	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1.SERVICIOS	**6,535,000**	**33%**	**1,900,000**	**38%**	**8,435,000**	**34%**
1.1. A.T. internacional*	2,484,000				2,484,000	
1.2 A.T. local	715,000				715,000	
1.3 Monitoreo, Evaluación y auditoria (externos)*	230,000				230,000	
1.4 Estudios	547,000		300,000		847,000	
1.5 Formación y Capacitación	2,326,000		1,500,000		3,826,000	
1.6 Intercambio de experiencias	233,000		100,000		333,000	
2. SUMINISTROS	**7,315,000**	**37%**	**1,000,000**	**20%**	**8,315,000**	**33%**
2.1 Equipamiento	4,530,000		0		4,530,000	
2.2 Otros (material didáctico, refrigerios, movilidad)	2,785,000		1,000,000		3,785,000	
3. OBRAS (reacondicionamiento)	**2,400,000**	**12%**			**2,400,000**	**10%**
4. INFORMACION Y VISIBILIDAD	**350,000**	**2%**		**0%**	**350,000**	**1%**
5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**400,000**	**2%**	**1,100,000**	**22%**	**1,500,000**	**6%**
5.1 Personal Local			1,000,000		1,000,000	
5.2 Otros gastos de funcionamiento	400,000		100,000		500,000	
6. FONDOS PARA PROYECTOS	**2,500,000**	**13%**	**1,000,000**	**20%**	**3,500,000**	**14%**
7. IMPREVISTOS**	**500,000**	**3%**		**0%**	**500,000**	**2%**
TOTAL	**20,000,000**	**100%**	**5,000,000**	**100%**	**25,000,000**	**100%**

* Los fondos correspondientes a los conceptos 1.1 (Asistencia Técnica internacional) y 1.3 (Monitoreo, evaluación y auditoria) son gestionados directamente por la Comisión Europea.

** La contribución de la Comunidad Europea al rubro "imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo previo de la Comisión.

IV.3 Cuadro presupuestario de la contribución nacional (in Euro)

Rubros	Ministerio de Educación	Otros	TOTAL
1.SERVICIOS	**1,900,000**	**-**	**1,900,000**
1.1. A.T. internacional*		-	
1.2 A.T. local		-	
1.3 Monitoreo, Evaluación y auditoria (externos)		-	
1.4 Estudios	300,000	-	300,000
1.5 Formación y Capacitación	1,500,000	-	1,500,000
1.6 Intercambio de experiencias	100,000	-	100,000
2. SUMINISTROS	**1,000,000**	**-**	**1,000,000**
2.1 Equipamiento	0	-	0
2.2 Otros (material didáctico, refrigerios, movilidad)	1,000,000	-	1,000,000
3. OBRAS (reacondicionamiento)		-	
4. INFORMACION Y VISIBILIDAD		**-**	
5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**1,100,000**	**-**	**1,100,000**
5.1 Personal Local	1.000,000	-	1.000,000
5.2 Otros gastos de funcionamiento	100,000	-	100,000
6. FONDOS PARA PROYECTOS	1,000,000	**-**	1,000,000
7. IMPREVISTOS**		**-**	
	5,000,000	**-**	**5,000,000**

* Los fondos correspondientes a los conceptos 1.1 (Asistencia Técnica internacional) y 1.3 (Monitoreo, evaluación y auditoria) son gestionados directamente por la Comisión Europea.

** La contribución de la Comunidad Europea al rubro "imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo previo de la Comisión.

V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACION

V.1 Medios previstos

V.1.1 Servicios

V.1.1.1. Asistencia técnica internacional

La Asistencia Técnica internacional, por un total de 157 personas/mes (p/m), prestará sus servicios al Beneficiario y estará compuesto por:

- 1 experto internacional de largo plazo (45 meses), asesor en políticas de formación profesional (Jefe del Equipo de Asistencia Técnica).
- 1 experto internacional de largo plazo (45 meses), asesor en gestión administrativa.
- 1 experto internacional de largo plazo (45 meses), asesor en diseño curricular de la formación profesional formal y con experiencia en implementación de reformas educativas.
- Expertos internacionales de corto plazo (22 meses) para apoyo específico de los distintos componentes, realización de estudios y otras acciones.

La Asistencia técnica internacional no asumirá tareas o responsabilidades de dirección del proyecto, en particular pagos y firma de contratos, las cuales son responsabilidad exclusiva del Beneficiario. El Jefe de Asistencia Técnica otorgará el visto bueno a todos los procedimientos financieros que serán descriptos en el Manual de Organización y Funciones del Proyecto.

El personal de Asistencia Técnica internacional será seleccionado por la Comisión Europea y el resultado será sometido al acuerdo del Beneficiario. La Comisión firmará los contratos en nombre y por cuenta del Beneficiario y efectuará directamente los pagos correspondientes sobre la base de certificados de presencia establecidos por el Beneficiario, y otros justificantes contractualmente exigibles.

Para la realización de las misiones temáticas de corta duración, el Beneficiario debe prever en los planes operativos anuales las necesidades de los expertos, en fechas y plazos, así como sus correspondientes términos de referencia. Los informes del Proyecto presentarán un resumen de los resultados de dichas misiones.

V.1.1.2 Asistencia técnica local

Se prevé la contratación de consultores de corta duración para la realización de tareas puntuales relacionadas con los distintos componentes del proyecto. Los consultores locales que se contratarán, serán al menos:

- 1 consultor (sociólogo, educador o afín) en desarrollo organizacional para trabajar en el nivel central (6 meses)
- 1 consultor (educador) para elaborar planes de capacitación en Alta Gerencia y Gerencia Media (3 meses)
- 3 consultores (economistas, sociólogos o afines) para realizar estudios de oferta y demanda en los 50 CEO-CETPRO e IST beneficiarios (6 meses cada uno)
- 1 consultor (educador) para elaborar el programa de capacitación de equipos directivos de centros educativos (énfasis en participación y vínculo con las empresas) (5 meses)
- 1 consultor (educador) para realizar estudios cualitativos del impacto de la reforma en el aprendizaje de los estudiantes y estrategias pedagógicas de los docentes (3 meses)
- 1 ingeniero industrial con conocimiento en equipamiento de centros de formación profesional (2 meses)

- 3 arquitectos especializados en infraestructura educativa para diseñar los planos de acondicionamiento físico en los 50 centros educativos beneficiarios y elaboración del Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (4 meses cada uno).
- 1 asistente social con experiencia en el área educativa para diseñar un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa de Becas (4 meses)
- 1 especialista (cuentista social o ingeniero) en sistema de información del área social (6 meses).

Se prevé la contratación de expertos locales de corta duración hasta un total de, al menos, 80 p/m

Dicha AT se retribuirá con cargo a los recursos aportados por la Comisión, según lo previsto en el Cuadro presupuestario IV.2.

Las previsiones de contratación de estos servicios de Asistencia Técnica local a cargo del Proyecto, así como los términos de referencia de los mismos, deberán ser presentadas en los POA. Una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá celebrar los contratos correspondientes, respetando lo dispuesto en el Apartado III.2.3 de estas DTA. Los informes recogerán el estado de avance.

V.1.1.3 Monitoreo, evaluación y auditoria (externos)

Monitoreo: el coste de estas misiones, a cargo de la Comisión, no está incluido en los rubros presupuestarios del apartado IV.2 ni constituye un aporte a mayores de la contribución comunitaria a la ejecución del proyecto.

Evaluación: las misiones de evaluación serán realizadas por equipos de expertos independientes.

Auditoria: para las auditorias externas la Comisión podrá enviar sus propios funcionarios, o bien expertos externos.

V.1.1.4 Estudios

- Se realizará un estudio de la oferta educativa actual realizada por los 50 centros beneficiarios y las características del plantel docente (de especial relevancia para el reordenamiento de la oferta formativa).
- Se realizará un estudio acerca de la demanda actual y potencial de puestos laborales en las regiones donde están ubicados los 50 centros beneficiarios (de especial relevancia para el reordenamiento de la oferta formativa).
- Se realizará una investigación acerca del modelo conceptual de equipamiento necesario en la formación profesional formal en el Perú en su nivel básico y superior (con énfasis en los centros beneficiarios).
- Se realizará un estudio cualitativo acerca del impacto de las acciones del proyecto sobre la calidad del servicio impartido en los centros educativos (de especial relevancia para evaluar sobre la marcha el impacto de las acciones implementadas).

V.1.1.5 Formación y capacitación

Las acciones previstas en está área abarcan a los tres niveles de la estructura de la formación profesional formal en el Perú. *A nivel macro* se desarrollará un Programa de Capacitación de Alta Gerencia junto a seminarios y participación en eventos académicos en el área de planificación, monitoreo y evaluación. *A nivel meso* se desarrollará un Programa de Capacitación de la Gerencia Media (DRE y UGEL) unidades que cobrarán mayor relevancia en la medida que se profundice el proceso de descentralización. *A nivel micro* se implementará un proceso de capacitación sistemática para docentes y directores que tendrá dos momentos durante el año. El primero de ellos antes de comenzar el año lectivo (a realizar en enero, hasta 160 horas) y otro en las vacaciones de julio (hasta 40 horas) durante 4 años. La capacitación por docente y director será de hasta un total de 720 horas.

Asimismo, en este rubro se incluyen las 5 000 becas de matrícula que brindará el programa a jóvenes que no estudian y trabajan. Estas becas incluyen 1 400 (por tres años) para alumnos orientados a los IST públicos y 3 400 (por dos años) para alumnos que asistan a CEO-CETPRO.

V.1.1.6 Intercambio de experiencias

Se realizarán 4 congresos nacionales de beneficiarios de microproyectos y 4 congresos nacionales de docentes. Estas instancias serán de intercambio de experiencias y también se invitará a destacados ponentes sobre temas relevantes del área de la formación profesional, nacionales y del extranjero. Estos congresos serán una señal inequívoca de que el área ha dejado de ser la más débil del sistema educativo y que se abren posibilidades de cambio y renovación pedagógica y tecnológica. Los mismos cumplirán también la función de ser un elemento aglutinador y de cohesión del sector en general y de las ideas de renovación impulsadas por el proyecto.

De esta manera se estará fomentando la creación formal e informal de redes de intercambio entre docentes, directores y alumnos, todo lo cual resultará en una mayor valorización del área y consecuentemente a un mayor impacto.

El Beneficiario promoverá la coordinación y los intercambios de experiencias con otros proyectos en el mismo sector o similares, dentro del mismo país ó región y, muy particularmente, con aquellos que reciban financiación de la Comunidad Europea.

V.1.2 Suministros y equipos

Se dotará a las direcciones del nivel central y regional de equipamiento básico necesario para cumplir con sus tareas de planificación estratégica y de monitoreo y evaluación.

La mayor parte de los equipos y suministros estarán dedicados a los talleres y aulas de los 50 CEO-CETPRO e IST beneficiarios. Las características del mismo surgirán del modelo conceptual de equipamiento que se defina, los estudios de demanda de puestos laborales, reordenamiento de la oferta formativa y muy especialmente de las características del nuevo diseño curricular que se adoptará en el sector.

Adicionalmente dentro de este grupo de gasto, se destinarán recursos para el financiamiento de material didáctico para todos los componentes así como el refrigerio, materiales de estudio y gastos de transporte de los cinco mil alumnos becados por todo el tiempo que estudien.

V.1.3 Obras e infraestructuras

No se prevé la realización de obra nueva. Se destinarán fondos para realizar reparaciones y reacondicionamientos de la planta física para posibilitar la instalación de maquinaria nueva y de equipos para laboratorios. Las áreas que se reformarán serán los servicios higiénicos (en estado deplorable), sistema eléctrico (por razones de seguridad y funcionalidad) techos (reparar y evitar filtraciones) y cercos perimetrales (seguridad de los equipos).

V.1.4 Información y visibilidad

Con el objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Comunidad Europea la visibilidad necesaria, se realizarán acciones de divulgación para valorizar y dar a conocer el proyecto (folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.). En este rubro se incluyen también los gastos de participación del proyecto en Foros, Ferias y otros encuentros de proyectos/programas, en particular organizados por la Comisión Europea, con fines de dar a conocer los resultados de APROLAB II en el marco de la cooperación entre la Unión Europea y el Perú.

La dirección del proyecto elaborará un Plan de Comunicación y Visibilidad donde se tomarán en cuenta las recomendaciones de la Guía de Visibilidad de la Unión Europea. No obstante ello, la actividad fundamental será el establecimiento de lazos regulares y sistemáticos con los medios de

comunicación, invitando a los medios a concurrir a la sede del proyecto y sus centros beneficiarios, enviando comunicados de prensa y artículos originales sobre las distintas actividades que se llevan a cabo.

En la medida en que el proyecto se ejecute con efectividad y eficiencia se generarán procesos paralelos de emulación del mismo y de visualización de la formación profesional formal a nivel nacional. Pero esta vez, no como un ejemplo negativo (mala calidad del servicio), sino como un subsistema que brinda buenas noticias a la comunidad educativa nacional.

El Beneficiario invitará a la Delegación de la Comisión a cuantos eventos de visibilidad se puedan desarrollar.

V.1.5 Gastos de funcionamiento

Una porción significativa de los gastos de funcionamiento correrán por cuenta del Beneficiario salvo una pequeña suma que será aportada por la Comisión Europea.

V.1.5.1 Personal local

El Beneficiario, como parte de su contribución, suministrará al proyecto durante todo el periodo de ejecución del Convenio, el personal nacional de gestión y especialistas suficientes para llevar a buen fin el desarrollo de las actividades y el cierre del proyecto.

Sin menoscabo de la obligación del Beneficiario de asegurar la disponibilidad de personal acorde con las exigencias de la ejecución del proyecto, el equipo de personal local estará compuesto al menos por:

- Un/a Director/a del proyecto

El Director/a del proyecto será nombrado por el Beneficiario en base a los términos de referencia que definan sus competencias y responsabilidades. El Beneficiario informará a la Comisión Europea de esta nominación, para su aprobación.

El Director/a del proyecto deberá pertenecer a la plantilla permanente del Beneficiario o ser contratado por el Beneficiario a través de un concurso de carácter público. El cargo de Director/a del proyecto se ejercerá en régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva.

8 profesionales, para la etapa de pleno funcionamiento del proyecto, de calificaciones adecuadas, entre los cuales habrá:

1 Sociólogo/politólogo/cientista social especialista en gestión institucional con experiencia en impulsar reformas en el área pública.
1 Licenciado en Educación, especialista en en temas de diseño y desarrollo curricular de la formación profesional.
1 Licenciado en Educción, especialista en capacitación docente y estrategias innovadoras.
1 Arquitecto con experiencia en temas de infraestructura escolar.
1 Educador con conocimientos y experiencia en equipamiento de centros de formación técnico profesional.
1 Ingeniero Industrial con conocimientos sobre equipamiento de centros de formación técnico profesional.
1 Asistente Social/Educador/ con experiencia en el desarrollo de políticas sociales y juventud en situación de riesgo.
1 Cientista Social especializado en sistemas integrados de información educativa y laboral.
Personal de apoyo y logístico: 2 secretarias, 2 choferes, 1 ordenanza.

La movilización del resto del personal local (en la medida de lo posible, originario de la región) será detallada en los POG y POAs. El personal local de gestión, de apoyo y logístico, especialistas, será seleccionado por la Unidad Ejecutora del proyecto.

En tanto buena parte de las acciones del proyecto están destinadas a promover a sectores socialmente excluidos, población de áreas rurales, indígenas y mujeres se propenderá a que buena parte del personal que trabaja en la Unidad Ejecutora provenga de tales sectores. Se trata de una medida de discriminación positiva que se encuentra en concordancia con políticas de la Unión Europea en el sector.

La dedicación del personal local al proyecto será exclusiva, a tiempo completo y deberá beneficiar de la necesaria estabilidad laboral durante la duración del APROLAB II. Los sueldos e indemnizaciones de todo tipo del personal local serán con cargo de la contribución nacional.

V.1.5.2 Otros gastos de funcionamiento

Esta partida cubre los gastos temporales de funcionamiento tales como los gastos de transporte, viáticos, comunicaciones, logística de las oficinas, seguros, mantenimiento, otros gastos generales, auditorias locales, etc.

V.1.6 Fondos para proyectos

Se prevé establecer un fondo no reembolsable que servirá para financiar los microproyectos de innovación pedagógica y tecnológica a los cuales podrán acceder, previa evaluación de aquellos, los 50 centros seleccionados para el programa así como otros centros de los 7 departamentos donde opere el proyecto. Los montos de los micro-proyectos variarán entre 5 000 Euros y 20 000 Euros.

V.1.7 Otros

No aplica

V.1.8 Imprevistos

El Beneficiario no podrá utilizar esta partida de los fondos de la contribución europea ni prever la utilización sin autorización previa de la Comisión.

V.2 Modos de realización

Los procedimientos de licitación y de contratación de los medios previstos se realizarán según las modalidades previstas en el apartado III.2.3. y III.2.4, y excepto para los contratos de monitoreo, auditoria y evaluación, se realizarán antes de la fecha límite fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares.

Los modos de realización descritos a continuación completan y/o precisan dichos procedimientos

V.2.1. Fondos gestionados por la CE

Se aplica a la Asistencia técnica internacional, el monitoreo, la auditoria externa y la evaluación.

Estos contratos serán gestionados directamente por la CE. Los consultores serán seleccionados por la Comisión Europea y el resultado será sometido al acuerdo del Beneficiario. La Comisión firmará los contratos en nombre y por cuenta del Beneficiario y efectuará directamente los pagos correspondientes.

Las prestaciones de AT internacional y de evaluación intermedia deberán figurar en los planes operativos a título informativo incluyendo sus correspondientes términos de referencia. Los informes del proyecto presentarán el resumen de los resultados de dichas misiones.

V.2.2. Fondos gestionados por el Beneficiario

Se aplica a todos los fondos no gestionados por la Comisión.

Las previsiones de utilización de los rubros gestionados por el Beneficiario deberán ser presentadas en los Planes Operativos Anuales. Solamente, una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá proceder a realizar estas actividades, cuyos avances, físico y financiero, serán recogidos en los informes del proyecto.

V.2.2.1. Contratos con terceros

Se aplica a la Asistencia técnica local, la formación, la visibilidad e información, los estudios, los equipos y suministros, y las obras no realizadas directamente por las comunidades beneficiarias (ver V.2.2.2).

Los contratos seguirán las modalidades de contratación previstas en el apartado III.2.3.

V.2.2.2. Gestión en administración directa

Se gestionarán por administración directa los gastos de funcionamiento, ciertos gastos de los rubros formación y visibilidad que no necesiten contratos con terceros y las obras de pequeño tamaño, que en función de las exigencias técnicas, puedan ser realizadas directamente por las comunidades beneficiarias.

La gestión de fondos en administración directa, se realizará de acuerdo con las disposiciones del apartado III.2. 4 supra de estas DTA's y del Artículo 9.2.1 de las Condiciones Particulares.

VI OTRAS DISPOSICIONES

VI.1 Otros compromisos del Beneficiario

El Beneficiario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para la buena realización de las actividades del proyecto y en particular:

* Dar el apoyo necesario a los expertos de la asistencia técnica internacional, reconociéndoles un estatuto similar al de expertos internacionales de Naciones Unidas y otorgándoles los convenientes permisos de estancia, de residencia y laborales en el país, así como las exenciones fiscales correspondientes;
* Informar a la Comisión sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del Programa.

VI.2 Otras disposiciones

VI.2.1 Protección del medio ambiente

Quedará excluida del ámbito de acción del programa toda actividad que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

VI.2.2 Atención a los aspectos de género y de respecto de derechos humanos

En los diferentes ámbitos de ejecución del proyecto, el Beneficiario se compromete a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación, en la composición del equipo de personal local del mismo y en general el respecto de los derechos humanos.

VII ANEXOS

Anexo A: Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación

<table>
<tr><td>SERVICIOS</td><td>≥ 200 000 €
Licitación internacional restringida</td><td colspan="2">< 200 000 €
pero > 5 000 €
1 Contrato marco
2 Procedimiento negociado en régimen competitivo</td><td>≤ 5 000 €
Oferta única</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO</td><td>≥ 150 000 €
Licitación internacional abierta</td><td>< 150 000 €
pero ≥ 30 000 €
Licitación nacional abierta</td><td>< 30 000 €
pero > 5 000 €
Procedimiento negociado en régimen competitivo</td><td>≤ 5 000 €
Oferta única</td></tr>
<tr><td>OBRAS</td><td>≥ 5 000 000 €
1 Licitación internacional abierta
2 Licitación internacional restringida (en casos excepcionales)</td><td>< 5 000.000 €
pero ≥ 300 000 €
Licitación nacional abierta</td><td>< 300 000 €
pero > 5 000 €
Procedimiento negociado en régimen competitivo</td><td>≤ 5 000 €
Oferta única</td></tr>
</table>

Anexo B:

MARCO LÓGICO "Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú. APROLAB II: Consolidación y Ampliación"
(Proyecto n° CRIS ALA / 2006 / 18 363)

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL	*Contribuir a la mayor competitividad y calidad de la fuerza laboral para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el Perú.	*La formación profesional formal ha contribuido a que la fuerza laboral ha mejorado sus competencias, contribuye al mejoramiento de la competitividad de las empresas y logre mayores ingresos.	*Estadísticas nacionales y regionales. *Encuestas específicas *Estudios cualitativos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	*Reorientar la formación técnico profesional hacia la demanda del mercado laboral, las necesidades socio-económicas y las potencialidades de desarrollo del país	*Se ha fortalecido y articulado la estructura de la Formación Profesional del MED en los niveles macro, meso y micro. *Calidad del servicio público de Formación Profesional Formal mejorada mediante implantación de nuevo diseño curricular *Oferta educativa reorientada de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y potencialidades de desarrollo del país. * Se ha implementado un	*Seminarios y cursos realizados. *Informes cuantitativos y cualitativos *Resoluciones del MED *Folletos. *Informes estadísticos. *Listas de presencia.	*La economía del país mantiene su crecimiento actual. *Existe una demanda de profesionales técnicos en el mercado.

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		programa de inclusión social en la Formación Profesional Formal.		
RESULTADOS	**Resultado 1.** Se han fortalecido y generado capacidades de planificación, monitoreo y evaluación en la DYNESTUP, DESTP[8], 7 DRE y 50 UGEL	*Documento de Planificación Estratégica elaborado a nivel nacional y contextualizado en las DRE. *Programa de Capacitación de Alta y Gerencia *Programa de Capacitación de Gerencia Media. *Mecanismo de articulación FPB y FPA *Sistema de Informatizado de Monitoreo y Evaluación (SIME)	*Informes publicados *Cantidad de cursos ejecutados *Listas de presencia *Documentos oficiales *SIME operativo	*Existe motivación y entusiasmo de parte de la Alta Dirección y de las estructuras regionales.
	Resultado 2. Se ha reordenado la oferta formativa en 50 centros y se ha elaborado e implementado un nuevo diseño curricular.	*Estudios sobre características de la oferta actual de cursos en los 50 centros de reforma y prospectivos sobre la nueva oferta. *Consulta en los CEO-CETPRO e	*Publicaciones técnicas *Registros en los centros reformados. *Publicación en "El Peruano"	*La comunidad educativa se involucra en la reforma. *Los centros educativos se integran con empresas, municipalidades y sociedad civil.

[8] DINESTYP Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. DESTUTP Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva. Direcciones de línea del Ministerio de Educación que rigen la Formación Profesional Formal en el Perú en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación 28044.

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		IST involucrados en la reforma acerca de las características del nuevo diseño curricular. *Estudios técnicos acerca del nuevo diseño curricular. *Reforma curricular en 50 centros. * Difusión de documentos oficiales del MED sobre nuevo diseño curricular.		
	Resultado 3. Se han fortalecido las capacidades de gestión de los directores de 50 centros educativos de tal forma que se conformen equipos de dirección en los CEO-CETPRO e IST con capacidades de planificación a corto, mediano y largo plazo. .	*Directores y Sub-Directores participan de Programa de Gestión Institucional. (hasta 160hs enero+40hs julio) Se ha elaborado el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular de Centro (PCC) de manera colectiva. *Funciona el Consejo Educativo Institucional (CONEI) con participación de empresarios y sociedad civil.	*Registros de instancias de capacitación. *Registro de proceso de reuniones que conllevan a la elaboración del PEI y PCC. *Informes y publicaciones.	El centro escolar logra quebrar las barreras que lo alejan de la sociedad real.
	Resultado 4. Los	*Programa de	*Informes basados	La formación

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
	docentes de los 50 centros han adquirido el nuevo paradigma de la formación profesional basado en el desarrollo de competencias profesionales en el marco de un diseño curricular flexible y modular.	Capacitación en servicio implementado (hasta 160hs enero+40hs julio) *Docentes de centros beneficiarios cambian sus prácticas pedagógicas. *Alumnos asumen mayor control sobre sus procesos de aprendizaje y los talleres y aulas se vuelven más dinámicos. *4 Conferencias Nacionales sobre desarrollo y comunicación de buenas prácticas en la Formación Profesional.	en registros de observaciones de aula. *Informes basados en entrevistas a docentes. *Informes basados en entrevistas a alumnos. *Publicaciones e Informes sobre las Conferencias Nacionales. *Registros en la prensa.	en servicio es de buena calidad y motiva a los docentes.
	Resultado 5. Se ha equipado a los 50 centros beneficiarios y se han realizado obras de restauración y acondicionamiento físico en los centros beneficiarios.	*El nuevo equipamiento permite mejorar la calidad de la enseñanza. *El acondicionamiento de la planta física mejora la seguridad, higiene y bienestar de la comunidad educativa. *Se ha elaborado y aplicado un Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	*Equipamiento instalado en los centros. *Mejoras en la infraestructura. *Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. *Resultados de encuestas sobre clima institucional. *Informes calidad de la inserción laboral	La comunidad educativa se involucra en el cuidado del equipamiento y las instalaciones.

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
		asumido por toda la comunidad educativa.		
	Resultado 6. Se ha instaurado un Fondo de Microproyectos de Fomento de la Innovación Pedagógica y Tecnológica.	*Se ejecutan microproyectos de innovación pedagógica y tecnológica en los 50 centros beneficiarios. *Se realizan 4 llamados públicos para CEO, CETPRO e IST de las 7 regiones beneficiarias. * Se ha desarrollado un mecanismo de orientación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de los microproyectos. *Se realizan 4 cursos de inducción para formular microproyectos. *Se realizan 4 Congresos Anuales de Sistematización e Intercambio de Experiencias.	*Convocatorias públicas. *Informes y registro de los centros beneficiaros. *Publicaciones de Congresos	Las DRE y UGEL se involucran en el proceso de orientación a los CEO-CETPRO e IST para formular e implementar los microproyectos.
	Resultado 7. Se ha implantado un programa de incremento de cobertura para CEO-CETPRO e	*Se ha incrementado la matrícula de CEO-CETPRO e IST en un 15% con jóvenes que no	*Registro de asistencia del centro educativo. *Comprobantes de pago de las becas. *Informes del	*Se desarrolla una agresiva y sistemática política de búsqueda y reclutamiento

	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
	IST destinado a jóvenes que no trabajan o estudian (JONOTE) Especial atención se brindará a los jóvenes de área rural y específicamente a las mujeres	estudian o trabajan. *Al final del proyecto se han otorgado 5000 becas: 1600 de 3 años (IST) y 3400 (CEO-CETPRO). *Se ha elaborado un mecanismo de supervisión y monitoreo destinado a asegurar que la mitad de los beneficiarios sean jóvenes rurales de extracción indígena y la distribución entre hombres y mujeres sea equitativa. *Se ha establecido un Mecanismo de Apoyo, Monitoreo y Evaluación del servicio.	Sistema de Apoyo, Monitoreo y Evaluación del programa de becas.	de jóvenes desde los CEO-CETPRO e IST.
	i			
	Resultado 8. Se han creado 7 Observatorios socioeconómicos, colocación y orientación vocacional y profesional (OSELCOV) en los departamentos beneficiarios.	*OSELCOV funcionan en sedes de las 7 Direcciones Regionales de Educación. *Los OSELCOV han generado información sobre empleo, información sobre la oferta de la FP que entregan regularmente a los 50 centros de reforma. *Los OSELCOV	*Informes y publicaciones *Registros de empleo de alumnos de CEO-CETPRO e IST que ingresan al mercado laboral. *Registro del número de visitas realizadas a los centros educativos. *Registros de número de consultas realizadas.	Se desarrollan correctamente las coordinaciones entre el MTPE y el MED.

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
	colocan en el mercado laboral al 20% de los egresados de los 50 centros. *Los OSELCOV han organizado un sistema ambulatorio de orientación vocacional y profesional que visita los centros de reforma de su área de influencia. .		

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
<u>Resultado 1</u> **Se han fortalecido y generado capacidades de planificación, monitoreo y evaluación en la Dirección Nacional de Educación Superior Técnico Profesional (DYNESTUP), Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), 7 Direcciones Regionales de Educación (DRE) y 50 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)**	**R1.A.1.** Elaborar un Documento de Planificación Estratégica en la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional de alcance nacional. Las Direcciones Regionales de Educación deberán adaptar dicho documento a las peculiaridades locales. **R1. A.2.** Elaborar un Programa de Capacitación de Alta y Gerencia para las DYNESTUP y DESTUP **R1. A.3.** Elaborar un Programa de Capacitación de Gerencia Media DRE y UGEL. **R1. A.4.** Elaborar mecanismo de articulación entre FPB y FPS **R1. A.5.** Crear un Sistema Informatizado de Monitoreo y Evaluación (SIME)	*Al finalizar el primer año de ejecución se cuenta con un Documento de Planificación Estratégica a nivel nacional y adaptado a las particularidades regionales. *A los seis meses de ejecución del proyecto se cuenta de un programa de capacitación de alta gerencia. *Al finalizar el primer año se ha elaborado un programa de capacitación de gerencia media (DRE, UGEL) *Al finalizar el primer año se han establecido mecanismos de articulación entre la FPB y FPS *A los dos años se cuenta con un Sistema Informatizado de Monitoreo y Evaluación.	. *Resolución ministerial *Documentos *Planes de capacitación *Informes de avance del proyecto	*Se cuenta con voluntad política, personal estable en las DYNESTUP y DESTP y recursos económicos. *Los medios de comunicación incorporan la temática de la FP en sus coberturas. *Los funcionarios no tienen la autonomía suficiente para tomar decisiones.
<u>Resultado 2</u>. Se ha reordenado la oferta formativa en 50 centros y se ha elaborado e implementado un	**R2. A.1.** Realizar estudios sobre características de la oferta actual de cursos en los 50 centros de reforma y	*Al finalizar el primer año se cuenta con todos los estudios de oferta educativa y demanda laboral.	*Resolución ministerial *Documentos *Publicaciones periódicas	*Las empresas brindan información sobre perfiles técnicos necesarios.

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
nuevo diseño curricular.	prospectivos sobre la nueva oferta. **R2. A.2.** Realizar consulta en los CEO-CETPRO e IST involucrados en la reforma acerca de las características del nuevo diseño curricular. **R2. A.3.** Elaborar estudios técnicos acerca del nuevo diseño curricular. **R.2. A.4.** Implementar la reforma curricular gradualmente en los 50 centros que forman parte del proyecto. **R.2. A.5.** Publicar y difundir documentos oficiales del MED sobre nuevo diseño curricular.	*Al finalizar el primer año se han realizado consultas acerca de las características del nuevo diseño curricular. *Al año y medio se cuenta con los estudios técnicos del nuevo diseño curricular. *A partir del segundo años se comienza a implementar la reforma curricular en los 50 centros. *A partir de fines del primer año se comienzan a editar y publicar documentos oficiales sobre las reformas de la formación profesional	*Informes de avance del proyecto	*La reforma curricular es asumida por lo principales actores *Los riesgos principales consisten en que los supuestos no se cumplan
<u>Resultado 3.</u> Se han fortalecido las capacidades de gestión de los directores de 50 centros educativos de tal forma que se conformen equipos de dirección en los CEO-CETPRO e IST con capacidades de planificación a corto, mediano y	**R3. A.1.** Elaborar Programa de Gestión Institucional. (hasta 160hs enero+40hs julio) **R3. A.2.** Elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular de Centro (PCC) de manera colectiva. **R3. A.3.** Hacer funcionar de manera	*A principios del segundo año se cuenta con el Programa de Gestión Institucional. *A mediados del segundo año se cuenta con PEI y PCC *En el transcurso del primer año se han conformado los 50 CONEI.	*Publicaciones de difusión *Documentos *Actas de constitución de los CONEI. *	*Se logra amplio involucramient de los actores de los niveles macro, meso y micro.

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
largo plazo.	regular el Consejo Educativo Institucional (CONEI) con participación de empresarios y sociedad civil.			
Resultado 4. Los docentes de los 50 centros han adquirido el nuevo paradigma de la formación profesional basado en el desarrollo de competencias profesionales en el marco de un diseño curricular flexible y modular.	R4. A.1. Elaborar Programa de Capacitación en servicio (hasta160hs enero+40hs julio) R4. A.2. Implementar programa de observación de desempeño docente en centros beneficiarios. R4. A. 3. Implementar programa de evaluación cualitativa del desempeño de estudiantes. R4. A. 4. Realizar 4 Conferencias Nacionales sobre desarrollo y comunicación de buenas prácticas en la Formación Profesional	*A mediados del segundo año se cuenta con el programa de capacitación en servicio. *A fines del segundo año se cuenta con informes sobre desempeño docente y estudiantil. *Entre el segundo y el quinto año de proyecto se realizan la 4 conferencias nacionales de Formación Profesional.	*Documentos del programa *Informes técnicos *Memorias de las Conferencias Nacionales.	*Se logra amplio involucramient de los actores de los niveles macro, meso y micro
Resultado 5. Se ha equipado a los 50 centros beneficiarios y se han realizado obras de restauración y acondicionamiento	**R5. A.1.** Equipar con maquinaria y material didáctico a 50 CEO-CETPRO e IST. **R5. A.2.** Acondicionamientos menores de la planta	*Durante el segundo año se realiza el equipamiento y acondicionamiento físico de los 50 centros. *Desde el momento en que se entrega la	*Actas de recepción de la maquinaria. *Documentos de Conformidad de Obra *Manual.	*Se cuenta con espacio físico seguro para instalar la maquinaria. *La comunidad educativa asume el

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
físico en los centros beneficiarios	física. **R5. A.3.** Elaborar y aplicar el Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la planta física en los centros beneficiarios	maquinaria, se cuenta con el Manual de Mantenimiento Correctivo y Preventivo.		cuidado de las obras y bienes entregados.
Resultado 6. Se ha instaurado un Fondo de Microproyectos de Fomento de la Innovación Pedagógica y Tecnológica.	**R6. A.1** Elaborar y ejecutar microproyectos de innovación pedagógica y tecnológica en los 50 centros beneficiarios. **R6. A.2** Realizar concurso público para CEO, CETPRO e IST de las 7 regiones beneficiarias. **R6.A.3** Realizar 4 cursos de inducción para formular microproyectos. **R6. A.4.** Desarrollar un mecanismo de orientación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de los microproyectos. **R6.A.5** Realizan 4 Congresos Anuales de Sistematización e Intercambio de Experiencias.	*Al finalizar el primer año se ha realizado el estudio del diseño conceptual y operativo del fondo a través de un Documento Marco. *A partir del segundo año se realizan las convocatorias públicas para presentación de microproyectos. Previamente a cada convocatoria se realiza un curso de inducción. * A partir del segundo año se ha establecido un mecanismo de orientación, supervisión y evaluación. * Entre el segundo y el quinto año de proyecto se realizan la 4 conferencias nacionales de Intercambio y sistematización de experiencias.	*Documento Marco *Informes *Publicación de convocatorias. *Material didáctico elaborado para la formulación de microproyectos *Memorias de los congresos anuales.	*Existe motivación parra la presentación de propuestas. *Existe el apoyo de las autoridades del sector para crear el fondo.
Resultado 7. Se ha	**R7. A.1.** Elaborar e	*Al finalizar el	*Documento	*Las DRE,

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
implantado un programa de incremento de cobertura para CEO-CETPRO e IST destinado a jóvenes que no trabajan o estudian (JONOTE) Especial atención se brindará a los jóvenes de área rural y específicamente a las mujeres.	implementar un plan de trabajo especial en CEO-CETPRO e IST para incrementar la matrícula en un 15% con jóvenes que no estudian o trabajan mayoritariamente procedentes de zonas rurales y especialmente mujeres indígenas que viven en situación de pobreza. **R7. A.2.** Elaborar Plan de trabajo para otorgar 5000 becas: 1600 de 3 años (IST) y 3400 de 2 años (CEO-CETPRO) para jóvenes que no estudian o trabajan. **R7.A.3.** Elaborar un mecanismo de supervisión y monitoreo para que la mitad de los beneficiarios sean jóvenes rurales de extracción indígena y la distribución entre hombres y mujeres sea equitativa. **R7.A.4.** Elaborar un Sistema de Apoyo, Monitoreo y Evaluación del servicio.	primer año se ha elaborado el documento conceptual y operativo del programa de incorporación a la formación profesional de jóvenes que no estudian ni trabajan *A partir del segundo año se comienzan a otorgar las becas *A fines del primer años se cuenta con un mecanismo de selección para asegurar que jóvenes de extracción rural indígena (especialmente mujeres) accedan al programa de becas así como el sistema global de monitoreo y evaluación.	Marco *Registro de becarios *Informe de sistema de apoyo *Informes de monitoreo y seguimiento	UGEL y centro educativos se involucran de manera objetiv y apoyan el programa.. *Se realiza una amplia difusión del programa d becas en los medios de comunicación.

ACTIVIDADES	LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
<u>Resultado 8.</u> Se han creado 7 *Observatorios socioeconómicos laborales, colocación y orientación vocacional.* (OSELCOV	**R8. A1.** Instalar los OSELCOV en sedes de las 7 Direcciones Regionales de Educación. **R8. A2.** Implementar los OSELCOV para que generen información sobre empleo y la oferta de la FP. **R8. A3.** Elaborar plan de trabajo y equipar a los OSELCOV para gestionar la colocación de los egresados en el mercado laboral. **R8. A4.** Organizar un sistema ambulatorio de orientación vocacional y profesional que visita los centros de reforma de su área de influencia.	*Al finalizar el primer año se cuenta con un documento conceptual donde se integran los servicios de información, colocación y orientación vocacional. *Al inicio del segundo año se comienzan a implementar los 7 OSELCOV con su respectivo equipamiento. *A mediados del segundo año los OSELCOV se encuentran operativos.	*Documentos *Espacio físico en DRE *Informes de funcionamiento *Bases de datos integradas (oferta, demanda, colocación y servicios prestados	*Se coordina entre el MED y el MTPE.

Anexo C. Ficha de Identificación Financiera

FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

PRIVACY STATEMENT http://europa.eu.int/comm/budget/execution/ftiers_fr.htm

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

NOMBRE

DIRECCIÓN

COMUNA/CIUDAD CÓDIGO POSTAL

PAÍS NÚMERO IVA

CONTACTO

TELÉFONO FAX

E - MAIL

BANCO

NOMBRE DEL BANCO

DIRECCIÓN (DE LA AGENCIA)

COMUNA/CIUDAD CÓDIGO POSTAL

PAÍS

CUENTA

IBAN

OBSERVACIONES

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO (Obligatorios ambos)(1)	FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA (OBLIGATORIO)

(1) El sello del banco y la firma de su representante no son necesarios cuando la presente ficha de identificación financiera vaya acompañada de un extracto de cuenta bancaria. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso.